

**Al contestar por favor cite este número
Radicado No 202601300020273**

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., Jueves, 17 de Septiembre de 2026

PARA: Henry David Ortiz Saavedra

Subdirector de Gestión Corporativa - Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Luis Alberto Colorado Aldana

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional – Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Luis Felipe Lota

Director y Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Gotardo Antonio Yáñez Álvarez

Jefe Oficina Jurídica - Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Ángela Marcela Cárdenas Mora

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Luz Dary Garzón Guevara

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno - Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Liliana Morales

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Gisela Paola Ladrador Araújo

Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional -Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Luis Eduardo Gutiérrez Díaz

Subdirector de Gestión de Proyectos – Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ASUNTO: Informe final de la auditoría de cumplimiento denominada “*Evaluación de la Gestión Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.*”

En cumplimiento de lo establecido en la Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno realizó durante los meses de agosto y septiembre de 2026, la auditoría de cumplimiento denominada “*Evaluación de la Gestión Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.*”



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

Las conclusiones de la verificación se describen en el numeral 8 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Agradecemos el apoyo brindado en el marco de la auditoría y esperamos que los resultados contribuyan a continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Finalmente precisamos que (i) Teniendo en cuenta que el sistema de correspondencia SIGMA se encuentra en etapa de desarrollo de acuerdo con la respuesta remitida a la Oficina de Control Interno mediante radicado No. 202604000013383 del 15 de julio de 2026¹, por la Subdirección de Gestión Corporativa² se remite a los líderes del proceso en SIGMA, a fin que pueda conocer en primera instancia de los resultados y pueda analizar las conclusiones del informe y en informados a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; y,

(ii) Además se remitirá el memorando e informe a través de correo electrónico a fin de garantizar lo señalado en el parágrafo No. 1 del artículo 2.2.21.4.7. del Decreto 1083 de 2015³ y Resolución Regional No. 112 de 2025 *“Por medio de la cual se crea, integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”*; teniendo en cuenta que, el SIGMA – Sistema de Correspondencia de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca no permite la asignación de varios usuarios como destinatario principal, dado que se encuentra en desarrollo.

Cordialmente,

REYES SAAVEDRA
AURORA ANDREA

Firmado digitalmente por REYES
SAAVEDRA AURORA ANDREA
Fecha: 2026.09.17 12:06:00
-05'00'

ANDREA REYES SAAVEDRA
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexos: 1) Anexo documento PDF – Informe de Auditoría de Cumplimiento / Evaluación de la Gestión Presupuestal de la RMBC.
Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas – Contratista OCI – OFICINA DE CONTROL INTERNO.
Revisó: Yesica Fernanda Pabón Rey – Contratista OCI – OFICINA DE CONTROL INTERNO.

¹ Respuesta a las solicitudes elevadas por la Oficina de Control Interno mediante radicados Nos. 202601300012433 y 202601300013033.

² Emitido a través del Sistema de Gestión Documental SIGMA.

³ *“(…) Parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimiento y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.* (Negrilla fuera del texto).



INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

**Evaluación de la Gestión Presupuestal de la
Región Metropolitana Bogotá -
Cundinamarca.**

Septiembre de 2026

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Contenido

1. Objetivos	4
2. Alcances.....	4
3. Criterios Normativos	4
4. Metodología.....	6
5. Desarrollo del Informe.....	12
5.1. Verificación del nivel de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos (funcionamiento e inversión) de la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025.....	13
5.1.1. Nivel de ejecución del presupuesto de ingresos de la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025.	13
5.1.2. Nivel de ejecución del presupuesto de gastos (funcionamiento e inversión) de la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025.	15
5.2. Verificación del nivel de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos (funcionamiento e inversión) de la vigencia 2026, a 30 de junio de 2026.	19
5.3. Verificación de las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2025 para pagar en la vigencia 2026 y el nivel de ejecución con corte al 30 de junio de 2026.....	30
5.4. Verificación de la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2025 para ejecutar en la vigencia 2026 y el nivel de ejecución con corte al 30 de junio de 2026.	46
5.5. Verificación de las vigencias futuras constituidas en el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2026.....	50
5.6. Verificación de los pasivos exigibles – vigencias expiradas pagadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2026.....	53
6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas.....	55
7. Pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional frente al informe preliminar y	

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

análisis de la Oficina de Control Interno.	55
8. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones.....	70

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

1. Objetivos

1. Evaluar la ejecución presupuestal de la entidad en la vigencia 2025 (recursos de funcionamiento e inversión), determinando el nivel de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, el cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente, y el análisis de los controles que mitiguen los riesgos financieros y de control interno.

2. Evaluar la ejecución presupuestal de la entidad en la vigencia 2026 (recursos de funcionamiento e inversión), determinando el nivel de avance en la ejecución de ingresos y gastos, la consistencia entre la planeación financiera y su ejecución, el cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente, y el análisis de los controles que mitiguen los riesgos financieros y de control interno.

2. Alcances¹

- (i) Para el logro del objetivo No. 1: Periodo 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y
- (ii) Para el logro del objetivo No. 2: Periodo 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

La evaluación se realizará mediante la aplicación de técnicas de auditoría sobre una muestra aleatoria y selectiva de los registros, operaciones, documentos, controles y demás evidencias que soporten la gestión presupuestal (funcionamiento e inversión) realizada durante los periodos objeto de revisión.

3. Criterios Normativos²

Los criterios de la verificación se encuentran sustentados, en la siguiente normatividad externa e interna sobre la materia³:

¹ Estos alcances pueden ser extendidos a otras vigencias o procedimientos, cuando la Oficina de Control Interno lo considere necesario y podrán verse limitados cuando no se suministre la información solicitada, o se haga de manera parcial.

² Criterios normativos que se encontraban vigentes con corte a la etapa de planeación y ejecución de la presente auditoría, previamente socializados, mediante memorando 202601300016073 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se efectuó la Notificación de Auditoría de cumplimiento denominada “Evaluación de la gestión presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”.

³ Es importante señalar que en el ejercicio de la auditoría se puede incluir normativa adicional o retirar normativa que considere el auditor con el fin de lograr los objetivos y alcances de la auditoría.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

- Constitución Política artículos 209 y 269.
- Ley 87 de 1993⁴ *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1712 de 2014⁵ *"Por medio de la cual, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de su expedición"*.
- Régimen presupuestal, del Acuerdo Regional 11 de septiembre de 2025 *"Por medio del cual, se adoptan los Estatutos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*.
- Acuerdo Regional No. 03 de 2022 *"Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se determinan las funciones de sus de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*.
- Acuerdo Regional 004 de 2023 Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca - Consejo Regional *"Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca."*
- Acuerdo Regional 023 de 2024 Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca - Consejo Regional *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2025 de la Región"*

⁴ En especial destacamos en el marco de la presente auditoría de cumplimiento los literales d, e, g, y h del Artículo 12 que a la letra indican:

"ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

(...)

d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios

(...)

g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;(...)"

⁵ Se destaca en el marco de la presente auditoría el literal b) del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, que a la letra indica:

"ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.

(...)

b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. (...)"

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, sus entidades adscritas y se dictan otras disposiciones."

- Resolución 526 de diciembre de 2024 *"Por la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2025 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 437 de diciembre de 2025 *"Por el cual se resuelve el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de sus entidades adscritas y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 450 de diciembre de 2025 *"Por el cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"*.
- Concepto sobre Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca Ley 2199 de 2022. - Asociación de entidades territoriales OJ-071 de 2025 con radicado No. 2025EE0114056 del 11 de junio de 2025 de la Contraloría General de la República- CGR.
- Concepto del Departamento de la Función Pública Radicado No. 20256000283531 del 27 de junio de 2025 – *"Naturaleza jurídica de la Región Metropolitana de Bogotá – RMBC"*.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 7 vigente a partir de agosto de 2025.
- Procedimiento de trámites presupuestales, con código P-FIN-008 en versión 1 con fecha de vigencia del 20 de marzo de 2026.

Y la demás normatividad interna y externa aplicable con el fin de lograr los objetivos y alcance de la presente auditoría.

4. Metodología⁶

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) para la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno adelantó la auditoría de cumplimiento denominada "Evaluación de la Gestión Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca", cuyo propósito fue verificar la gestión desarrollada por los procesos responsables de la programación, ejecución, seguimiento y control de los recursos presupuestales (funcionamiento e inversión) de la Entidad.

Inicialmente, en la segunda sesión ordinaria del Comité Institucional de Coordinación

⁶ Las actividades que se enuncian en el siguiente numeral se encuentran soportadas en los papeles de trabajo de la auditoría, los cuales reposan en el archivo de gestión de la OCI de acuerdo con el tiempo señalado en la TRD vigente.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

de Control Interno realizada en diciembre de 2025, fue aprobado el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2026, en el cual se contempló la ejecución de la auditoría durante los meses de mayo y junio de 2026.

Como parte de la etapa de planeación, el 8 de mayo de 2026 la Oficina de Control Interno realizó una mesa de trabajo con la participación de la Subdirección de Gestión Corporativa - SGC y la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI, en la que se abordaron aspectos relacionados con las fuentes de información requeridas, los responsables de suministrar evidencias y los principales aspectos asociados a la gestión presupuestal objeto de evaluación. Como soporte de esta actividad se cuenta con la respectiva grabación de la reunión.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó a las dependencias involucradas la información necesaria para el desarrollo de la etapa de planeación de la auditoría, así como la documentación soporte relacionada con la gestión presupuestal en la vigencia 2025 de los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad.

En respuesta a dicho requerimiento, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió la información solicitada, incluyendo un archivo anexo en formato ZIP que contenía la documentación soporte requerida para el desarrollo de las actividades de análisis y planeación del proceso auditor.

No obstante, tal como se informó mediante memorando de notificación No. 202601300016073 del 11 de agosto de 2026, que de acuerdo con situaciones relacionadas a la situación médica de la jefe de la Oficina de Control Interno en el mes de mayo de 2026⁷ en la primera sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2026, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCÍ aprobó la modificación del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, determinando que la Auditoría de Cumplimiento denominada “*Evaluación de la gestión presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca*” en la vigencia 2026 sería una (1) y no dos (2) como se había planteado inicialmente, y que esta se realizaría en los meses de agosto y septiembre de 2026.

La auditoría fue notificada y la correspondiente solicitud de información se efectuó mediante Memorando No. 202601300016073 del 11 de agosto de 2026. Posteriormente, el 14 de agosto de 2026 se llevó a cabo la reunión de apertura de la auditoría, con la participación del Subdirector de Gestión Corporativa, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y los enlaces designados por dichas dependencias, cuya designación fue comunicada mediante correos electrónicos de fechas 12 y 13 de agosto de 2026, respectivamente.

⁷ Sobre el particular se precisa que no hubo situación administrativa de encargo asignada por la Entidad.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Mediante memorando No. 202604000016073 del 18 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó una prórroga hasta el 19 de agosto de 2026 para la entrega de la información requerida por la Oficina de Control Interno, argumentando que “(...) *el actual volumen de tareas y trámites a cargo tanto de la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI como de la Subdirección de Gestión Corporativa*”. En respuesta, la Oficina de Control Interno, mediante Memorando No. 202601300016833 del 18 de agosto de 2026, aceptó la ampliación del plazo solicitada la fecha límite para la entrega de la información el 19 de agosto de 2026.

El 19 de agosto de 2026, mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió la respuesta con la información compilada de las doce (12) preguntas realizadas por la Oficina de Control Interno con el memorando No 202601300016073 del 11 de agosto de 2026, acompañada de los siguientes vínculos:

- [Mapa de Riesgos Institucionales - Power Apps](#) Matriz de riesgos que contiene la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos asociados al proceso de Gestión Financiera.
- [SHAREPOINT SUB GESTION CORPORATIVA FINANCIERA - Documentos - Auditoria de presupuesto - Todos los documentos](#) Carpeta denominada “Auditoría de Presupuesto”, que contiene los actos administrativos relacionados con la ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos (funcionamiento e inversión), así como los soportes correspondientes a los indicadores asociados a la ejecución presupuestal y los avances del Plan de Mejoramiento Institucional. La documentación contenida en este repositorio guarda relación con el alcance y los objetivos de la presente auditoría.

Los días 21 y 27 de agosto de 2026 se llevaron a cabo dos (2) mesas de trabajo con la participación de la Subdirección de Gestión Corporativa - SGC, la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI y los enlaces designados por dichas dependencias. En el marco de estas sesiones se ejecutaron pruebas de recorrido orientadas a verificar las actividades y controles implementados en los procesos relacionados con la ejecución presupuestal de los ingresos, la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, la autorización de vigencias futuras y la gestión de pagos por pasivos exigibles correspondientes a vigencias expiradas.

Como resultado de las pruebas de recorrido realizadas, la Oficina de Control Interno formuló requerimientos de información mediante correos electrónicos remitidos los días 21 y 27 de agosto de 2026. En atención a dichas solicitudes, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional suministraron las respuestas y los soportes documentales correspondientes mediante correos

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

electrónicos enviados los días 25 y 28 de agosto de 2026, respectivamente, los cuales fueron incorporados como evidencia para el desarrollo de la auditoría.

Con fundamento en la información recopilada durante la etapa de planeación y ejecución, la Oficina de Control Interno aplicó procedimientos de auditoría tales como revisión documental, análisis de información, validación y confrontación de registros, verificación del cumplimiento de los criterios normativos aplicables, así como las demás pruebas de auditoría requeridas para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente que permitiera soportar las conclusiones y resultados presentados en el presente informe.

El 8 de septiembre de 2026, la Oficina de Control Interno socializó, mediante correo electrónico, a la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, el informe preliminar de la Auditoría Interna de Cumplimiento denominada *“Evaluación de la Gestión Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”*.

El 11 de septiembre de 2026, la enlace designada de la Subdirección de Gestión Corporativa remitió la respuesta conjunta de la Subdirección de Gestión Corporativa - SGC y de la Oficina Asesora de Planeación Institucional – OAPI al informe preliminar, en la cual, se presentaron precisiones frente al hallazgo No. 1 y respecto de las cinco (5) recomendaciones formuladas por esta Oficina de Control Interno, las cuales fueron objeto de análisis para la elaboración del presente informe.

La reunión de cierre del ejercicio de auditoría se realizó el día 17 de septiembre de 2026, en la que se socializaron los resultados finales por parte de la Oficina de Control Interno al Proceso auditado.

Aspectos relevantes que se tuvieron en cuenta en el seguimiento

A continuación, se enuncian ciertos aspectos relevantes tenidos en cuenta en la ejecución del seguimiento:

- Respecto de la creación de indicadores relacionados con la ejecución del presupuesto de ingresos y rentas, y ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la RMBC, mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, informa que *"no se tiene un indicador asociado a la ejecución presupuestal"*. Sin embargo, en la misma respuesta señala que cuenta con una batería de seis (6) indicadores de ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento, con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Los indicadores informados son:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

- IND-FUN-01 Ejecución de compromisos (Compromisos / Apropriación definitiva).
- IND-FUN-02 Ejecución de obligaciones (Obligaciones / Apropriación definitiva).
- IND-FUN-03 Ejecución de pagos (Pagos / Apropriación definitiva).
- IND-FUN-04 Nivel de obligación de los compromisos (Obligaciones / Compromisos).
- IND-FUN-05 Nivel de pago de las obligaciones (Pagos / Obligaciones).
- IND-FUN-06 Concentración temporal del gasto (Obligaciones del II trimestre / Obligaciones del semestre).

Por otra parte, en la respuesta suministrada por la entidad indica que: *"la hoja de vida de cada indicador se encuentra en construcción"*.

Si bien la entidad manifestó que para el proceso de Gestión Financiera no cuenta con indicadores asociados a la ejecución presupuestal, se evidenció la existencia de una batería de seis (6) indicadores orientados al seguimiento de la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento, los cuales miden aspectos relacionados con compromisos, obligaciones, pagos y niveles de ejecución presupuestal. No obstante, las hojas de vida de dichos indicadores se encontraban en construcción al momento de la auditoría, situación que evidencia que el proceso se encuentra en fase de formalización y consolidación, sin que se observe aún su incorporación definitiva dentro de la batería institucional de indicadores del proceso de Gestión Financiera.

Se recomienda culminar el proceso de formalización, aprobación e incorporación de los indicadores de ejecución presupuestal al sistema institucional de seguimiento y medición del desempeño, asegurando que cada indicador cuente con su respectiva hoja de vida debidamente aprobada, metas definidas, línea base, responsables, periodicidad de medición, criterios de análisis y soporte documental, de manera que se fortalezca el monitoreo de la ejecución presupuestal y la toma de decisiones basada en información objetiva y verificable.

Durante la etapa de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional presentaron respuesta frente a la recomendación No. 1, formulada por la Oficina de Control Interno. En consecuencia, el análisis realizado por la OCI y el resultado de su evaluación se presentan en el numeral *"7. Pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional frente al informe preliminar y análisis de la Oficina de Control Interno"*, del presente informe.

- En la revisión de la Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión Financiera vigencia 2026, suministrada por la Subdirección de Gestión Financiera mediante memorando

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026, se evidenció la identificación de riesgos asociados a actividades relacionadas, pagos, expedición de CDP y RP y generación de registros presupuestales. Sin embargo, no se observó la identificación y valoración de riesgos específicos asociados a actividades críticas de la gestión presupuestal tales como modificaciones presupuestales, constitución y ejecución de reservas presupuestales, constitución y seguimiento de cuentas por pagar, vigencias futuras y pagos por vigencias expiradas.

Por lo anterior, se recomienda a la Subdirección de Gestión Corporativa - SGC, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI, revisar y actualizar la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, con el fin de evaluar la pertinencia de identificar, analizar y valorar riesgos asociados a las actividades presupuestales críticas desarrolladas por la entidad, tales como las modificaciones presupuestales, la constitución y ejecución de reservas presupuestales, la constitución y seguimiento de las cuentas por pagar, las vigencias futuras y las vigencias expiradas, definiendo para cada uno de ellos controles, responsables, mecanismos de monitoreo y acciones de tratamiento que permitan gestionar adecuadamente dichos riesgos.

De igual manera, se recomienda que los controles definidos para estos riesgos sean estructurados conforme a la metodología establecida por el DAFP, garantizando que cada control cuente con un responsable, una acción claramente definida, una frecuencia de ejecución y, especialmente, una evidencia o registro que permita acreditar su aplicación. Lo anterior, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la gestión presupuestal, facilitar el seguimiento por las líneas de defensa y asegurar la efectividad de los controles implementados.

Durante la etapa de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional presentaron respuesta frente a la recomendación No. 2, formulada por la Oficina de Control Interno. En consecuencia, el análisis realizado por la OCI y el resultado de su evaluación se presentan en el numeral *"7. Pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional frente al informe preliminar y análisis de la Oficina de Control Interno"*, del presente informe.

- Respecto del avance y cumplimiento de las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito por la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca ante la Contraloría General de la República - CGR, y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026, así como con la evidencia documental aportada, se observó que las acciones de mejora formuladas para atender los hallazgos No. 4 "Constitución de Reserva y Principio de Anualidad", No. 5 "Documentación Soporte Reservas Presupuestales" y No. 6

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

"Liberación de Saldos" fueron reportadas con un avance del 100 % y calificadas como cumplidas por la Oficina de Control Interno, en el marco de la auditoría denominada "*Seguimiento de los Planes de Mejoramiento CGR - SIRECI*", con corte a 30 de junio de 2026.⁸

5. Desarrollo del Informe

En el marco del Programa Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno adelantó la auditoría de cumplimiento denominada "Evaluación de la Gestión Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca", con el propósito de evaluar la gestión y los controles establecidos por la Entidad en relación con la ejecución presupuestal de los ingresos y de los gastos de funcionamiento e inversión. Para tal fin, se tomaron como criterios de evaluación las disposiciones contenidas en el Estatuto de Presupuesto de la RMBC, la Circular Interna No. 013 del 1 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecieron los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2025 y la apertura de la vigencia 2026, así como la demás normativa presupuestal vigente aplicable.

La auditoría se desarrolló mediante el análisis, revisión, verificación y confrontación de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa - SGC, relacionada con los documentos, registros, actuaciones y actos administrativos asociados a la ejecución presupuestal de los ingresos y rentas, así como del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión. La revisión comprendió las operaciones ejecutadas durante la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025, y las adelantadas durante la vigencia 2026, con corte al 30 de junio de 2026. Asimismo, incluyó la evaluación de los soportes relacionados con la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia 2025, las autorizaciones de vigencias futuras y el reconocimiento y pago de obligaciones mediante la figura de vigencias expiradas, con el fin de identificar posibles debilidades de control, riesgos de incumplimiento y oportunidades de mejora en la gestión presupuestal de la Entidad.

Adicionalmente, para la elaboración del informe final se analizaron y tuvieron en cuenta los argumentos, observaciones y soportes presentados por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, remitidos mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2026 en respuesta al informe preliminar de auditoría.

⁸ Informe de seguimiento normativo denominado "Informe de Seguimiento de los Planes de Mejoramiento CGR – SIRECI", con radicado No. 202601300014873 del 30 de julio de 2026.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

5.1. Verificación del nivel de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos (funcionamiento e inversión) de la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Para determinar el nivel de ejecución del presupuesto de ingresos y rentas, así como del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025, se tomó como fuente de información la ejecución presupuestal publicada por la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca con la fecha de corte antes mencionada, disponible en el siguiente enlace: [ejecucion-presupuestal-ingresos-y-gastos--\(31-dic-2025\).xlsx](#)

5.1.1. Nivel de ejecución del presupuesto de ingresos de la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025.

El presupuesto de rentas e ingresos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025 fue aprobado mediante el Acuerdo Regional No. 023 de 2024, *“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2025 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, sus entidades adscritas y se dictan otras disposiciones”*, por un valor de ciento ochenta y un mil doscientos veintiocho millones ciento sesenta y seis mil pesos moneda corriente (\$181.228.166.000).

Posteriormente, dicho presupuesto fue liquidado mediante la Resolución No. 526 del 27 de diciembre de 2024, *“Por la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2025 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*. Durante la vigencia, el presupuesto fue objeto de modificación mediante el Acuerdo Regional No. 002 del 28 de abril de 2025, *“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025”*, incrementándose en la suma de veinte mil ochocientos veintiocho millones ochocientos quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$20.828.815.464). Asimismo, mediante la Resolución No. 144 del 30 de abril de 2025, *“Por la cual se efectúa una reducción en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025”*, se efectuó una reducción por valor de seiscientos siete millones novecientos ochenta mil pesos (\$607.980.000). Como resultado de estas modificaciones, el presupuesto definitivo de ingresos para la vigencia 2025 ascendió a doscientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones mil cuatrocientos sesenta y

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

cuatro pesos (\$201.449.001.464).

En el siguiente cuadro, se observa el nivel de recaudo y el saldo por recaudar a 31 de diciembre de 2025, del presupuesto apropiado para cada uno de los rubros para la vigencia 2025.

Ejecución Presupuestal de Ingresos y rentas al 31 de diciembre de 2025

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigencia 2025	Recaudo a 31 Diciembre 2025	Saldo por Recaudar a 31 de diciembre de 2025
1	INGRESOS	201.449.001.464	115.391.534.937	86.057.466.527
1.1	INGRESOS CORRIENTES	86.221.920.000	0	86.221.920.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	86.221.920.000	0	86.221.920.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.221.920.000	0	86.221.920.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	86.221.920.000	0	86.221.920.000
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACIÓN	86.221.920.000	0	86.221.920.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	115.227.081.464	115.391.534.937	- 164.453.473
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	76.649.511	- 76.649.511
1.2.05.02	DEPOSITOS	0	76.649.511	- 76.649.511
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE	115.227.081.464	115.227.081.464	0
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	115.227.081.464	115.227.081.464	0
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		87.803.962	- 87.803.962
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS		87.803.962	- 87.803.962

Fuente: Información generada de la página web de la RMBC en el vínculo: [ejecucion-presupuestal-ingresos-y-gastos--\(31-dic-2025\).xlsx](#)

En el cuadro anterior, se observa que el presupuesto definitivo de ingresos ascendió a \$201.449.001.464, de los cuales se recaudaron \$115.391.534.937, equivalente al 57,28% del presupuesto programado, quedando un saldo pendiente por recaudar de \$86.057.466.527 equivalente al 42,72%, que \$86.221.920.000 corresponde a Aportes de la Nación que no presentaron ningún recaudo en la vigencia 2025.

Es importante anotar que mediante el Decreto 0069 del 24 de enero de 2025, el Gobierno Nacional aplazó apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por \$12 billones, incluyendo la totalidad de los recursos de transferencia no condicionada asignados a la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca. Como consecuencia, la entidad vio aplazados recursos por \$86.829.900.000.

En respuesta, la RMBC expidió la Resolución 151 del 5 de mayo de 2025, mediante la cual aplazó su presupuesto por \$86.221.920.000. La diferencia entre el valor inicialmente aplazado y el finalmente registrado obedeció a la actualización del IPC

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

sobre el aporte de la Nación, lo que generó una reducción presupuestal adicional de \$607.980.000 mediante la Resolución 144 del 30 de abril de 2025.

Es de resaltar que, durante la vigencia 2025, la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca adelantó las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para obtener el giro de los recursos de transferencia nacional; sin embargo, al cierre de la vigencia no se materializó su desembolso. Esta situación se evidenció, entre otros aspectos, en el reporte efectuado por la RMBC al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), con corte al 30 de mayo de 2026. En consecuencia, dichos recursos fueron constituidos como reserva presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2026. Posteriormente, la RMBC incorporó estos recursos a su presupuesto mediante el Acuerdo Regional No. 002 del 27 de marzo de 2026, *“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”*

5.1.2. Nivel de ejecución del presupuesto de gastos (funcionamiento e inversión) de la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Con el propósito de evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca durante la vigencia 2025, se realizó el análisis de los recursos apropiados y ejecutados en los componentes de funcionamiento e inversión, con corte al 31 de diciembre de 2025, a continuación, se determina el nivel de ejecución del presupuesto de gastos (funcionamiento e inversión) de la vigencia 2025:

Resumen Ejecución Presupuestal de Gastos (Funcionamiento e Inversión) a 31 de diciembre de 2025

Descripción	Presupuesto Vigente 31/12/2025	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Compromisos / Presupuesto Vigente	% Ejecución Obligaciones / Presupuesto Vigente
Gastos de Funcionamiento	23.110.783.342	19.700.125.471	19.169.193.803	85%	83%
Gastos de Inversión	178.338.218.122	65.388.571.401	52.274.062.443	37%	29%
Total	201.449.001.464	85.088.696.872	71.443.256.247	42%	35%

Fuente: Con base en la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2025, publicada en la página web de la RMBC, en el vínculo: [ejecucion-presupuestal-ingresos-y-gastos--\(31-dic-2025\).xlsx](#)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Al cierre de la vigencia 2025, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca registró una apropiación definitiva de \$201.449.001.464, de los cuales se comprometieron \$85.088.696.872 y se obligaron \$71.443.256.247, alcanzando niveles de ejecución del 42% en compromisos y del 35% en obligaciones. Los resultados evidencian un comportamiento diferencial entre los gastos de funcionamiento y los recursos de inversión, observándose un mayor nivel en la ejecución de los recursos destinados al funcionamiento institucional.

En efecto, los gastos de funcionamiento alcanzaron una ejecución del 85% en compromisos y del 83% en obligaciones, reflejando una adecuada gestión de los recursos asociados al funcionamiento de la entidad. Particularmente, los rubros de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y transferencias corrientes registraron niveles de ejecución superiores al 80%, destacándose las transferencias corrientes con una ejecución del 99%, situación que demuestra una adecuada ejecución de los recursos requeridos para la operación institucional, como se observa en el siguiente cuadro:

Nivel de Ejecución Presupuestal Gastos de Funcionamiento de la Vigencia 2025, a 31 de diciembre

Descripción	Presupuesto Vigente 31/12/2025	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Compromisos / Presupuesto Vigente	% Ejecución Obligaciones / Presupuesto Vigente
Gastos de Personal	7.837.419.509	6.860.453.277	6.860.453.277	88%	88%
Adquisición de Bienes y Servicios	12.269.392.717	10.364.380.824	9.833.449.156	84%	80%
Transferencias corrientes	2.019.459.443	2.004.966.180	2.004.966.180	99%	99%
Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses de Mora	984.511.673	470.325.191	470.325.191	48%	48%
Total	23.110.783.342	19.700.125.471	19.169.193.803	85%	83%

Fuente: Con base en la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2025, publicada en la página web de la RMBC, en el vínculo: [ejecucion-presupuestal-ingresos-y-gastos--\(31-dic-2025\).xlsx](#)

Respecto de los gastos de inversión, aunque al cierre de la vigencia se evidenció una ejecución **del 37% en compromisos y del 29% en obligaciones**, se observa una mejora significativa frente al comportamiento evidenciado en la auditoría realizada con corte a 30 de junio de 2025⁹, cuando la ejecución de obligaciones alcanzaba únicamente el 2,05%. Este incremento demuestra avances en la materialización de compromisos y

⁹ Informe de Auditoría de Cumplimiento “Evaluación a la Gestión Presupuestal de la Entidad a 30 de junio de 2025”, radicado mediante Memorando No. CI-20250926-1217 del 29 de septiembre de 2025.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

en la ejecución física y financiera de los proyectos de la entidad durante el segundo semestre de la vigencia, como se observa en el siguiente cuadro:

Ejecución Presupuestal Gastos de Inversión al 31 de diciembre de 2025

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente 31/12/2025	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Compromisos / Presupuesto Vigente	% Ejecución Obligaciones / Presupuesto Vigente
BPIN 20241400230001	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS INCIDENTES EN LOS ASUNTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	4.028.170.000	3.577.314.890	3.510.851.455	89%	87%
BPIN 20241400230002	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICA A ESCALA METROPOLITANA DE LA REGIÓN METROPOLITANA. BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	25.822.588.067	24.316.347.286	21.660.621.603	94%	84%
BPIN 20241400230003	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICA A ESCALA METROPOLITANA DE LA REGIÓN METROPOLITANA. BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	6.533.276.160	2.708.150.327	2.580.435.606	41%	39%
BPIN 20241400230004	FORTALECER CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA	57.358.439.490	7.986.868.200	4.049.746.107	14%	7%
BPIN 20241400230005	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA METROPOLITANA Y REGIONAL EN CUNDINAMARCA	15.379.514.356	5.011.381.782	4.671.585.148	33%	30%
BPIN 20251400230005	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LA REGIÓN	13.839.952.122	1.521.603.681	1.521.603.681	11%	11%

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente 31/12/2025	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Compromisos / Presupuesto Vigente	% Ejecución Obligaciones / Presupuesto Vigente
	METROPOLITANA EN CUNDINAMARCA					
BPIN 20251400230006	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	250.000.000	250.000.000	250.000.000	100%	100%
BPIN 20231400230001	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	55.126.277.927	20.016.905.234	14.029.218.843	36%	25%
	Total	178.338.218.122	65.388.571.401	52.274.062.443	37%	29%

Fuente: Con base en la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2025, publicada en la página web de la RMBC, en el vínculo: [ejecucion-presupuestal-ingresos-y-gastos--\(31-dic-2025\).xlsx](#)

Durante la vigencia 2026 la entidad adelantó acciones orientadas a atender las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno resultado de la auditoría de cumplimiento “Evaluación de la Gestión Presupuestal al 30 de junio de 2025”. Mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026, la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI informó que se implementaron informes mensuales de retroalimentación a los gerentes de proyecto, informes de ejecución presupuestal para el Despacho y tableros de control que permiten monitorear compromisos, obligaciones y avance físico de los proyectos de inversión.

Frente a la recomendación relacionada con el establecimiento de metas presupuestales, la Oficina Asesora de Planeación Institucional – OAPI, diseñó una herramienta técnica de seguimiento presupuestal basada en indicadores de desempeño, metas medibles, umbrales y alertas. La herramienta incorpora indicadores para evaluar compromisos, obligaciones, pagos, nivel de obligación de compromiso y nivel de pago.

Adicionalmente, la entidad fortaleció el uso del ERP SEVEN mediante reportes

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

estándar, capacitación a los usuarios y mejoras en la trazabilidad de la información presupuestal. Igualmente, actualizó y formalizó el Procedimiento de Trámites Presupuestales, incorporando actividades, responsables, registros y puntos de control para reservas presupuestales, vigencias futuras y vigencias expiradas.

Se concluye que la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca ha creado controles y herramientas de seguimiento para la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión. Se observó que se elaboran informes mensuales de retroalimentación, reportes, tableros de control, procedimientos documentados y mecanismos de monitoreo que contribuyen al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la trazabilidad de las operaciones y la toma de decisiones basada en información presupuestal.

5.2. Verificación del nivel de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos (funcionamiento e inversión) de la vigencia 2026, a 30 de junio de 2026.

Presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 al 30 de junio de 2026.

El Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca expidió la Resolución No. 437 del 15 de diciembre de 2025, *“Por la cual se resuelve el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de sus entidades adscritas, y se dictan otras disposiciones”*.

En dicha resolución se estableció para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca un Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos por valor de ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$176.242.891.400).

Posteriormente, mediante la Resolución No. 450 del 29 de diciembre de 2025, *“Por la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”*, la entidad realizó la liquidación del presupuesto aprobado para dicha vigencia.

En consecuencia, el Presupuesto Anual Inicial de Rentas e Ingresos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC) para la vigencia fiscal 2026 quedó

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

liquidado por la suma de ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$176.242.891.400).

Para determinar el presupuesto de ingresos vigente con corte al 30 de junio de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, remitió con el memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026, los actos administrativos con los cuáles, se realizaron modificaciones presupuestales durante el primer semestre de la vigencia 2026. Entre las que están las siguientes:

Con el Acuerdo Regional 02 de 2026, se adicionó el presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 en la suma de ochenta y seis mil novecientos catorce millones doscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos (\$86.914.238.520) MCTE, la principal razón de la adición obedeció al aporte nacional de la vigencia 2025, por valor de \$86.221.920.000, que no fue recaudado durante 2025 y quedó constituido como reserva presupuestal del Ministerio de Hacienda. Posteriormente, dichos recursos ingresaron a la Región Metropolitana en 2026, por lo que fue necesario adicionarlos al presupuesto vigente.

Por otra parte, mediante las Resolución Internas Nos. 04, 011, 069, 089, 141 y 160 de 2026, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca realizó modificaciones al presupuesto de ingresos y rentas inicial de la vigencia 2026.

Con la adición del acuerdo 02 de 2026 y las modificaciones realizadas durante el primer semestre de 2026, quedo un presupuesto de ingresos y rentas por un valor total de doscientos catorce mil trescientos sesenta y nueve mil millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos veinte pesos M/CTE (\$214.369.158.920).

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto de rentas e ingresos de la vigencia 2026, partiendo del presupuesto inicial aprobado e incorporando las modificaciones presupuestales efectuadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, con lo cual se obtiene el presupuesto vigente al cierre de dicho periodo, así:

Presupuesto inicial y vigente de ingresos y rentas de la vigencia 2026, al 30 de junio de 2026.

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial 2026	Modificaciones al Presupuesto	Presupuesto Vigente 2026
1	INGRESOS	176.242.891.400	38.126.267.520	214.369.158.920
1.1	INGRESOS CORRIENTES	89.955.776.400	86.905.891.520	176.861.667.920

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial 2026	Modificaciones al Presupuesto	Presupuesto Vigente 2026
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	89.955.776.400	86.905.891.520	176.861.667.920
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.955.776.400	86.905.891.520	176.861.667.920
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	89.955.776.400	86.905.891.520	176.861.667.920
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACIÓN	89.955.776.400	86.885.381.520	176.841.157.920
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	-	20.510.000	20.510.000
1.1.02.06.006.06.04	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	-	20.510.000	20.510.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	86.287.115.000	- 48.779.624.000	37.507.491.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	8.347.000	8.347.000
1.2.05.02	DEPOSITOS	-	8.347.000	8.347.000
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE	86.287.115.000	- 48.787.971.000	37.499.144.000
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	86.287.115.000	- 48.787.971.000	37.499.144.000

Fuente: Con base en la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2026, publicada en la página web de la RMBC, en el vínculo: [ejecucion-presupuestal-30-junio-2026.xlsx](#)

Recaudo del presupuesto de ingresos y rentas de la vigencia 2026, a 30 de junio de 2026.

Con el fin de determinar el nivel de ejecución del presupuesto de rentas e ingresos de la vigencia 2026, se tomó como fuente de información la base de datos de ejecución presupuestal publicada en la página web de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, con corte al 30 de junio de 2026. A partir de esta información, se calculó el porcentaje de recaudo para cada uno de los rubros de ingresos. En el siguiente cuadro se presenta el nivel de ejecución de los ingresos al cierre del período evaluado:

Nivel de recaudo del presupuesto de ingresos y rentas de la vigencia 2026, al 30 de junio de 2026.

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente 2026 a 30/06/2026	Recaudo a 30/06/2026	Saldo por Recaudar a 30/06/2026	% Recaudado a 30/06/2026
1	INGRESOS	214.369.158.920	123.762.448.314	90.606.710.606	58%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	176.861.667.920	86.242.430.000	90.619.237.920	49%
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	176.861.667.920	86.242.430.000	90.619.237.920	49%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.861.667.920	86.242.430.000	90.619.237.920	49%

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente 2026 a 30/06/2026	Recaudo a 30/06/2026	Saldo por Recaudar a 30/06/2026	% Recaudado a 30/06/2026
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	176.861.667.920	86.242.430.000	90.619.237.920	49%
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACIÓN	176.841.157.920	86.221.920.000	90.619.237.920	49%
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	20.510.000	20.510.000	-	100%
1.1.02.06.006.06.04	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	20.510.000	20.510.000	-	100%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	37.507.491.000	37.520.018.314	12.527.314	100%
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8.347.000	20.874.314	12.527.314	250%
1.2.05.02	DEPOSITOS	8.347.000	20.874.314	12.527.314	250%
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE	37.499.144.000	37.499.144.000	-	100%
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	37.499.144.000	37.499.144.000	-	100%

Fuente: Con base en la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2026, publicada en la página web de la RMBC, en el vínculo: [ejecucion-presupuestal-30-junio-2026.xlsx](#)

Con corte a 30 de junio de 2026, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca presentó un recaudo acumulado de \$123.762.448.314, equivalente al 58% del presupuesto vigente de rentas e ingresos (\$214.369.158.920). Este comportamiento evidencia un nivel de ejecución intermedio de los ingresos para el primer semestre de la vigencia, encontrándose pendiente de recaudo la suma de \$90.606.710.606.

Al analizar la composición del recaudo, se observó que los recursos de capital alcanzaron una ejecución del 100%, sustentada principalmente en el recaudo del superávit fiscal incorporado al presupuesto y en los rendimientos financieros obtenidos durante la vigencia.

Por su parte, los ingresos corrientes registraron una ejecución del 49%, porcentaje asociado principalmente al recaudo de los aportes de la Nación, sobre los cuales permanece un saldo significativo pendiente de ingreso por \$90.619.237.920.

Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2026, al 30 de junio de 2026.

El presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2025, de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se resolvió mediante la Resolución No. 437 del 15 de diciembre de 2025 “*Por el cual se resuelve el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región*”

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de sus entidades adscritas y se dictan otras disposiciones”, por la suma de ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos pesos M/CTE. (\$176.242.891.400).

Posteriormente, mediante la Resolución No. 450 del 29 de diciembre de 2025, “*Por la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca*”, la entidad realizó la liquidación del presupuesto aprobado para dicha vigencia.

En consecuencia, el Presupuesto Anual Inicial de gastos de funcionamiento e inversión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC) para la vigencia fiscal 2026 quedó liquidado por la suma de ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$176.242.891.400).

Con el Acuerdo Regional 02 de 2026, se adicionó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2026 en la suma de ochenta y seis mil novecientos catorce millones doscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos (\$86.914.238.520) MCTE, la principal razón de la adición obedeció al aporte nacional de la vigencia 2025, por valor de \$86.221.920.000, que no fue recaudado durante 2025 y quedó constituido como reserva presupuestal del Ministerio de Hacienda. Posteriormente, dichos recursos ingresaron a la Región Metropolitana en 2026, por lo que fue necesario adicionarlos al presupuesto vigente.

Por otra parte, mediante las Resoluciones Internas Nos. 04, 011, 069, 089, 141 y 160 de 2026, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca realizó modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión inicial de la vigencia 2026.

Con la adición del acuerdo 02 de 2026 y las modificaciones realizadas durante el primer semestre de 2026, quedó un presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión por un valor total de doscientos catorce mil trescientos sesenta y nueve mil millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos veinte pesos M/CTE (\$214.369.158.920).

Con el propósito de evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca durante la vigencia 2026, se realizó el análisis de los recursos apropiados y ejecutados en los componentes de funcionamiento e inversión, con corte al 30 de junio de 2026, a continuación, se determina el nivel de ejecución del presupuesto de gastos (funcionamiento e inversión) de la vigencia 2026:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Resumen Ejecución Presupuestal de Gastos (Funcionamiento e Inversión) de la vigencia 2026, a 30 de junio de 2026

Descripción	Presupuesto Vigente 30/06/2026	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Compromisos / Presupuesto Vigente	% Ejecución Obligaciones / Presupuesto Vigente
Gastos de Funcionamiento	22.217.092.481	10.817.357.823	7.384.595.862	48,69%	33,24%
Gastos de Inversión	192.152.066.439	84.866.837.178	6.351.290.789	44,17%	3,31%
TOTAL	214.369.158.920	95.684.195.000	13.735.886.651	44,64%	6,41%

Fuente: Con base en la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2026, publicada en la página web de la RMBC, en el vínculo: [ejecucion-presupuestal-30-junio-2026.xlsx](#)

Del análisis de la ejecución presupuestal a 30 de junio de 2026 se observa que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca registra compromisos por \$95.684,2 millones, equivalentes al 44,64% del presupuesto vigente, mientras que las obligaciones ascienden a \$13.735,9 millones, correspondientes al 6,41% de la apropiación definitiva.

Nivel de ejecución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, a 30 de junio de 2026.

La ejecución de los gastos de funcionamiento presenta niveles de compromiso y obligación del 48,69% y 33,24%, respectivamente; en el siguiente cuadro se presenta el detalle de la ejecución de los gastos de funcionamiento:

Nivel de Ejecución Presupuestal Gastos de Funcionamiento de la Vigencia 2026, a 30 de junio de 2026

Descripción	Presupuesto Vigente 30/06/2026	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Compromisos / Presupuesto Vigente	% Ejecución Obligaciones / Presupuesto Vigente
Gastos de Personal	8.092.106.000	3.163.903.401	3.153.903.401	39,10%	38,98%
Adquisición de Bienes y Servicios	13.070.978.000	7.558.870.476	4.136.337.523	57,83%	31,65%
Transferencias corrientes	101.350.000	10.326.653	10.097.645	10,19%	9,96%
Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses de Mora	952.658.481	84.257.293	84.257.293	8,84%	8,84%
TOTAL	22.217.092.481	10.817.357.823	7.384.595.862	48,69%	33,24%

Fuente: Con base en la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2026, publicada en la página web de la RMBC, en el vínculo: [ejecucion-presupuestal-30-junio-2026.xlsx](#)

Con corte al 30 de junio de 2026, los gastos de funcionamiento registran un presupuesto vigente de \$22.217,1 millones, de los cuales se comprometieron \$10.817,4 millones,

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

equivalentes al 48,69% de la apropiación disponible, mientras que las obligaciones reconocidas ascienden a \$7.384,6 millones, correspondientes al 33,24% del presupuesto vigente.

Del análisis de la ejecución por rubros, se observa que los Gastos de Personal presentan compromisos por \$3.163,9 millones y obligaciones por \$3.153,9 millones, alcanzando ejecuciones del 39,10% y 38,98%, respectivamente. La diferencia mínima entre compromisos y obligaciones evidencia que los gastos asociados a la nómina y demás erogaciones de personal presentan una adecuada causación y reconocimiento presupuestal, acorde con la naturaleza periódica y recurrente de este tipo de gastos.

Por su parte, la Adquisición de Bienes y Servicios concentra la mayor participación dentro de los gastos de funcionamiento, con compromisos por \$7.558,9 millones, equivalentes al 57,83% de la apropiación vigente, y obligaciones por \$4.136,3 millones, correspondientes al 31,65%.

Respecto a las Transferencias Corrientes, se observa una ejecución reducida, con compromisos por 10,19% y obligaciones por 9,96%.

En cuanto a los Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, se registra una ejecución del 8,84% tanto en compromisos como en obligaciones, lo que refleja que los gastos ejecutados durante el período fueron reconocidos y causados de manera simultánea, manteniendo consistencia entre la ejecución presupuestal y la obligación reconocida.

En términos generales, la ejecución de los gastos de funcionamiento presenta un comportamiento acorde con el avance del primer semestre de la vigencia 2026, observándose un nivel de compromisos cercano al 50% del presupuesto disponible. No obstante, la diferencia existente entre compromisos y obligaciones, principalmente en el rubro de adquisición de bienes y servicios, evidencia la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución contractual y a la oportunidad en el reconocimiento de las obligaciones, con el fin de garantizar que los recursos comprometidos se materialicen oportunamente en bienes y servicios recibidos por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Durante la etapa de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional presentaron respuesta frente a la recomendación No. 3, formulada por la Oficina de Control Interno. En consecuencia, el análisis realizado por la OCI y el resultado de su evaluación se presentan en el numeral “7. *Pronunciamento de la Subdirección de Gestión Corporativa*

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

y la Oficina Asesora de Planeación Institucional frente al informe preliminar y análisis de la Oficina de Control Interno”, del presente informe.

Nivel de ejecución del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2026, a 30 de junio de 2026

El presupuesto de gastos de inversión registra una apropiación vigente para el año 2026 de \$192.152,1 millones. Con corte al 30 de junio de 2026, la ejecución del presupuesto de inversión fue del 44.17% a nivel de compromiso y del 3.31% a nivel de obligación.

En el siguiente cuadro se presenta la ejecución presupuestal de los gastos de inversión con corte al 30 de junio de 2026, desagregada por cada uno de los proyectos que conforman el presupuesto de inversión de la vigencia 2026:

Ejecución Presupuestal Gastos de Inversión al 30 de junio de 2026

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente 30/06/2026	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Compromisos / Presupuesto Vigente	% Ejecución Obligaciones / Presupuesto Vigente
BPIN 20241400230001	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS INCIDENTES EN LOS ASUNTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	14.231.944.600	1.563.061.528	851.517.808	11%	6%
BPIN 20241400230002	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICA A ESCALA METROPOLITANA DE LA REGIÓN METROPOLITANA. BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	31.771.848.470	6.276.165.158	2.817.617.349	20%	9%
BPIN 20241400230003	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICA A ESCALA METROPOLITANA DE LA REGIÓN METROPOLITANA. BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	18.561.084.510	3.888.374.192	1.260.750.519	21%	7%
BPIN 20241400230004	FORTALECER CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA	26.712.445.523	24.722.678.920	789.755.703	93%	3%
BPIN 20241400230005	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD	22.340.138.314	3.833.113.096	523.895.662	17%	2%

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente 30/06/2026	Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Compromisos / Presupuesto Vigente	% Ejecución Obligaciones / Presupuesto Vigente
	ALIMENTARIA METROPOLITANA Y REGIONAL EN CUNDINAMARCA					
BPIN 20251400230005	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN CUNDINAMARCA	11.000.000.000	-	-	0%	0%
BPIN 20251400230006	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	4.756.562.700	82.400.000	42.916.667	2%	1%
BPIN 20231400230001	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	62.778.042.322	44.501.044.284	64.837.081	71%	0%
TOTAL		192.152.066.439	84.866.837.178	6.351.290.789	44%	3%

Fuente: Con base en la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2026, publicada en la página web de la RMBC, en el vínculo: [ejecucion-presupuestal-30-junio-2026.xlsx](#)

En términos generales, la ejecución de los gastos de inversión presenta un comportamiento caracterizado por un nivel medio de compromisos del 44% y una baja ejecución de obligaciones del 3%, lo que evidencia una brecha significativa entre la contratación realizada y la ejecución financiera efectiva de los proyectos. Esta situación se concentra principalmente en los proyectos de transporte público y del intercambiador vial de la Calle 80, los cuales representan la mayor proporción de los recursos comprometidos.

En atención a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en la auditoría de gestión presupuestal de la vigencia 2025¹⁰, la Subdirección de Gestión

¹⁰ Informe de Auditoría de Cumplimiento “Evaluación a la Gestión Presupuestal de la Entidad a 30 de junio de 2025”, radicado mediante Memorando No. CI-20250926-1217 del 29 de septiembre de 2025.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Corporativa remitió mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026, información relacionada con el nivel de ejecución del presupuesto de gastos de inversión a 30 de junio de 2026. De igual forma, la evidencia aportada permitió verificar la existencia de mecanismos de seguimiento y monitoreo implementados por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, tales como el tablero de control institucional y los informes mensuales de retroalimentación y seguimiento elaborados por la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI.

De acuerdo con la anterior información reportada, el presupuesto de inversión presenta una apropiación vigente de \$192.152 millones, con compromisos por \$84.867 millones (44,17%) y obligaciones por \$5.864 millones (3,05% a 3,31%, según el informe de retroalimentación y seguimiento de proyectos de inversión – corte junio de 2026), evidenciándose una diferencia importante entre los recursos comprometidos y las obligaciones efectivamente reconocidas. Esta situación se concentra principalmente en los proyectos de Transporte e Intercambiador Vial Calle 80, los cuales reúnen una proporción significativa de los recursos comprometidos de la vigencia.

No obstante, se observó que la OAPI realiza seguimiento periódico a la ejecución de los proyectos mediante informes de retroalimentación, tableros de control y reportes de avance que integran información presupuestal, física y de gestión, incorporando análisis de ejecución financiera, cumplimiento de metas e identificación de alertas y recomendaciones dirigidas a los responsables de los proyectos. Asimismo, se evidenció que dichos informes contienen observaciones específicas sobre proyectos con bajos niveles de ejecución presupuestal, seguimiento a compromisos y obligaciones, y alertas frente a retrasos en el cumplimiento de metas.

Particularmente, el tablero de control institucional identifica como puntos de atención los proyectos Intercambiador Calle 80 y Seguridad Integral, recomendando priorizar su seguimiento debido al bajo nivel de obligaciones y a la ausencia de ejecución presupuestal, respectivamente.

Adicionalmente, en los informes de seguimiento se evidenció que la OAPI formuló recomendaciones orientadas a revisar el estado de compromisos y obligaciones, fortalecer el cumplimiento de metas de producto y realizar seguimiento a los proyectos con baja ejecución presupuestal, lo que demuestra la existencia de controles de segunda línea encaminados a la gestión y monitoreo de la inversión institucional.

Con base en la información analizada, la Oficina de Control Interno, evidenció que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca dispone de herramientas y mecanismos de seguimiento para el monitoreo de la ejecución de los proyectos de inversión, tales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

como tableros de control, informes mensuales de seguimiento y retroalimentación, así como recomendaciones formuladas por la OAPI a las dependencias responsables de la ejecución de los proyectos. Estas acciones evidencian avances en la atención de las recomendaciones formuladas en la auditoría de gestión presupuestal de la vigencia 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, el análisis de la ejecución presupuestal al corte del 30 de junio de 2026 muestra diferencias significativas entre los compromisos adquiridos y las obligaciones registradas, especialmente en proyectos como Transporte e Intercambiador Calle 80, situación que evidencia oportunidades de mejora para el fortalecimiento en el seguimiento integral de la ejecución presupuestal y financiera, con el fin de garantizar que los compromisos adquiridos se traduzcan oportunamente en resultados y productos durante la vigencia 2026.

Durante la etapa de socialización del informe preliminar, la Oficina de Control Interno recomendó fortalecer el seguimiento integral a la ejecución de los proyectos de inversión mediante la articulación permanente de la información presupuestal, contractual, financiera y física contenida en los tableros de control, informes de seguimiento y sistemas de información institucionales, incorporando análisis de variaciones entre compromisos, obligaciones, pagos y avance de metas, que permitan identificar oportunamente riesgos de rezago en la ejecución, definir acciones correctivas y asegurar el cumplimiento eficiente de los objetivos y resultados previstos para cada proyecto de inversión.

Frente a dicha recomendación, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, mediante respuesta remitida por correo electrónico del 11 de septiembre de 2026, aportaron información y soportes adicionales que permitieron evidenciar la existencia de mecanismos institucionalizados de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión, entre ellos los informes mensuales de retroalimentación y seguimiento, los tableros de control y otros instrumentos de monitoreo implementados por la Entidad, motivo por el cual, la Oficina de Control Interno retira la recomendación (que en el informe preliminar se denominó con el No. 4), justificado en lo dispuesto en el numeral “7. *Pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional frente al informe preliminar y análisis de la Oficina de Control Interno*”, del presente informe.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

5.3. Verificación de las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2025 para pagar en la vigencia 2026 y el nivel de ejecución con corte al 30 de junio de 2026.

El artículo 55 del Acuerdo Regional No. 04 del 15 de agosto de 2023, establece:

“De las cuentas por pagar y reservas presupuestales. A más tardar el 20 de enero de cada año, el funcionario responsable de estos asuntos en la Región o entidades adscritas, con la aprobación del ordenador del gasto, constituirá las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.”

Mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió el Acta de Constitución de Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia 2025, en la que se registra una constitución de cuentas por pagar por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$4.604.138.080) M/CTE.

Se verificó la base de datos denominada “Informe Cuentas por Pagar 2025”, evidenciándose que, de un total de cuentas por pagar constituidas por valor de \$4.842.264.302 al cierre de la vigencia 2025, con corte al 30 de junio de 2026 se habían efectuado pagos por \$4.842.231.737. La diferencia, correspondiente a \$32.565, obedeció a una cuenta por pagar constituida por concepto de gastos de desplazamiento, la cual fue posteriormente cancelada debido a la no realización de la comisión que le dio origen. En consecuencia, se constató que, al 30 de junio de 2026, las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2025 se encontraban ejecutadas en un 100%.

Para evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas y procedimentales relacionadas con la constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2025, se seleccionó una muestra de ocho (8) cuentas por pagar incluidas en el acta, sobre las cuales se efectuaron pruebas de auditoría orientadas a verificar la existencia, integridad, oportunidad y suficiencia de los soportes que sustentan su constitución.

En el siguiente cuadro se relacionan las cuentas por pagar seleccionadas como muestra de auditoría:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Descripción	NIT ¹¹	Total, Facturado (\$)	Deducciones (\$)	Valor CXP (\$)
Contratista	52XXXXXX	6.250.000	322.000	5.928.000
	52XXXXXX	17.490.000	419.000	17.071.000
	80XXXXXX	16.000.000	636.000	15.364.000
	30XXXXXX	118.405.000	12.859.000	105.546.000
	53XXXXXX	16.000.000	1.539.000	14.461.000
Proveedores	900XXXXXX	419.681.132	-	419.681.132
	900XXXXXX	481.652.500	59.563.000	422.089.500
Gasto de desplazamiento	173XXXXXX	32.565	-	32.565

Fuente: Acta de constitución de cuentas por pagar de la vigencia 2025, suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Con fundamento en la información y los soportes relacionados con la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026 y correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Oficina de Control Interno efectuó pruebas de auditoría orientadas a obtener evidencia suficiente, competente y pertinente.

Para tal efecto, se aplicaron procedimientos de inspección documental, verificación, validación, análisis, confrontación y cruce de información, con el propósito de evaluar la razonabilidad de los registros presupuestales, la existencia de los soportes que sustentaron la constitución de las cuentas por pagar y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad presupuestal aplicable.

Como resultado de la aplicación de las pruebas de auditoría descritas anteriormente, en el siguiente cuadro se presentan los resultados de las verificaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno:

Verificación de la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2025 para cancelar en la vigencia 2026.

NIT ¹²	Total, Facturado (\$)	Deducción (\$)	Valor CXP (\$)	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹³	Cumple SI / NO ¹⁴
52XXXXXX	6.250.000	322.000	5.928.000	Mediante correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, suministró los soportes de constitución de la constitución de la cuenta por pagar de la vigencia 2025, como son:	SI

¹¹ Para efectos del presente informe, en virtud de los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 no se mencionará los nombres y apellidos señalados en la respuesta remitida en la Subdirección de Gestión Corporativa.

¹² Para efectos del presente informe, en virtud de los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 no se mencionará los nombres y apellidos señalados en la respuesta remitida en la Subdirección de Gestión Corporativa.

¹³ Análisis, verificación y confrontación de los soportes.

¹⁴ Análisis cualitativo realizado por la Oficina de Control Interno.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

NIT ¹²	Total, Facturado (\$)	Deducción (\$)	Valor CXP (\$)	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹³	Cumple SI / NO ¹⁴
				- Cuenta de cobro No. 003 del 31/12/2025 por valor de \$6.250.000, con los documentos: (i) informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones del contrato de prestación de servicios, (ii) planilla integrada autoliquidación de aportes No. 92360739 de diciembre / 2025, (iii) certificado de trámite de pago, y (iv) balance financiero. - Correo electrónico del 31/12/2025, de radicación de la cuenta por pagar de diciembre de 2025. - Paz y salvo de terminación de contrato de prestación de servicios. -Factura proveedor (aplicativo SEVEN) No. 1878 del 23/12/2025. - Comprobante de egreso No. 117 del 20/01/2026 (soporte pago de la cuenta por pagar) Verificados los documentos suministrados, se evidenció que la cuenta por pagar fue constituida con soporte en una obligación adquirida durante la vigencia 2025 y radicada antes del cierre de la vigencia, respaldada mediante la cuenta de cobro No. 003 del 31 de diciembre de 2025, el informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales, la certificación para trámite de pago, la planilla de aportes de seguridad social y demás documentos soporte exigidos para el reconocimiento de la obligación. Así mismo, se observó evidencia de su pago mediante el comprobante de egreso No. 117 del 20 de enero de 2026. En consecuencia, se concluye que la constitución de la cuenta por pagar se efectuó de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional No. 004 de 2023, Estatuto de Presupuesto de la RMBC, y en la Circular No. 013 de diciembre de 2025, relacionada con los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026.	

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

NIT ¹²	Total, Facturado (\$)	Deducción (\$)	Valor CXP (\$)	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹³	Cumple SI / NO ¹⁴
52XXXXXX	17.490.000	419.000	17.071.000	Mediante correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, suministró los soportes de constitución de la constitución de la cuenta por pagar de la vigencia 2025, como son: - Facturas electrónicas Nos. FEAC27 y FEAC28 por valor total de \$17.490.000, con los documentos: (i) informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones del contrato de prestación de servicios, (ii) planilla integrada autoliquidación de aportes No. 7995619282 de diciembre / 2025, (iii) declaración juramentada, (iv) certificados de trámite de pagos, y (v) balance financiero. - Correo electrónico del 01/01/2026, del supervisor a radicación de cuentas solicitando la constitución de la cuenta por pagar. - Paz y salvo de terminación de contrato de prestación de servicios. -Factura proveedor (aplicativo SEVEN) No. 2105 del 21/12/2025. - Comprobante de egreso No. 189 del 30/01/2026 (soporte pago de la cuenta por pagar) Verificados los documentos suministrados, se evidenció que la cuenta por pagar se soportó en obligaciones causadas durante la vigencia 2025, respaldadas mediante las facturas electrónicas Nos. FEAC27 y FEAC28, los informes de ejecución y cumplimiento contractual, la planilla de aportes al sistema de seguridad social, los certificados para trámite de pago y demás documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, se observó evidencia de su pago mediante el comprobante de egreso No. 189 del 30 de enero de 2026. En consecuencia, se concluye que la constitución de la cuenta por pagar se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Regional No. 004 de 2023, Estatuto de Presupuesto de la RMBC, y en la Circular No. 013 de diciembre de 2025, relacionada con los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026.	SI

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

NIT ¹²	Total, Facturado (\$)	Deducción (\$)	Valor CXP (\$)	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹³	Cumple SI / NO ¹⁴
80XXXXXX	16.000.000	636.000	15.364.000	Mediante correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, suministró los soportes de constitución de la constitución de la cuenta por pagar de la vigencia 2025, como son: - Cuentas de cobro No. 008 del 01/12/2025 por \$8.000.000, No. 009 del 15/02/2025 por \$4.000.000, No. 10 del 31/12/2025 por \$4.000.000, con los documentos: (i) informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones del contrato de prestación de servicios, (ii) planillas integradas autoliquidación de aportes Nos. 91474905 y 92294204 de noviembre y diciembre / 2025 respectivamente, (iii) declaración juramentada, (iv) certificados de trámite de pagos, y (v) balance financiero. - Correo electrónico del 31/12/2025 de radicación de la cuenta por pagar de diciembre de 2025. - Paz y salvo de terminación de contrato de prestación de servicios. -Factura proveedor (aplicativo SEVEN) No. 2084 y 2119 del 21/12/2025. - Comprobante de egreso No. 38 del 15/01/2026 y 183 del 30/01/2026 (soporte pago de la cuenta por pagar). Verificados los documentos suministrados, se evidenció que la cuenta por pagar se encontraba soportada mediante las cuentas de cobro Nos. 008, 009 y 010, los informes de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales, las planillas de autoliquidación de aportes de los períodos correspondientes, las certificaciones para trámite de pago y demás documentos que acreditan la existencia de la obligación. Asimismo, se observó evidencia de la radicación de la cuenta por pagar mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2025 y de su posterior cancelación mediante los comprobantes de egreso Nos. 38 del 15 de enero de 2026 y 183 del 30 de enero de 2026. En consecuencia, se concluye que la constitución de la cuenta por pagar se efectuó de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional No. 004 de 2023, Estatuto de Presupuesto de la RMBC, y en la Circular No. 013 de diciembre de 2025, relacionada con los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026.	SI

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

NIT ¹²	Total, Facturado (\$)	Deducción (\$)	Valor CXP (\$)	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹³	Cumple SI / NO ¹⁴
30XXXXX	118.405.000	12.859.000	105.546.000	Mediante correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, suministró los soportes de constitución de la constitución de la cuenta por pagar de la vigencia 2025, como son: - Facturas electrónicas Nos. CF124, 126, 127, 128, 129, 130, del 03/12/2025, CF133 del 16/12/2025 y CF137 del 29/12/2025 por valor total de \$118.405.000, con los documentos: (i) informes de ejecución y cumplimiento de obligaciones del contrato de prestación de servicios del 17/12/2025, (ii) planillas integradas autoliquidación de aportes Nos. 9490907743, 9490907067, 9491786169, 9493242146, 9493895462 y 9495431625 de junio a diciembre / 2025 respectivamente, (iii) declaraciones juramentadas, (iv) certificados de trámite de pagos, Resolución de radicado No. 2022125608579 del 02/09/2022 (pensión de vejez), y (v) balance financiero del 31/12/2025, en el que se reporta un valor causado no pagado de \$118.405.000 correspondiente a los honorarios de junio a diciembre de 2025. - Correo electrónico del 31/12/2025 de radicación de la cuenta por pagar de diciembre de 2025. - Paz y salvo de terminación de contrato de prestación de servicios. -Factura proveedor (aplicativo SEVEN) No. 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144 y 2145 del 31/12/2025. Verificados los documentos suministrados, se evidenció que la cuenta por pagar fue constituida con fundamento en obligaciones causadas durante la vigencia 2025, soportadas mediante las facturas electrónicas Nos. CF124, CF126, CF127, CF128, CF129, CF130, CF133 y CF137, los informes de ejecución y cumplimiento contractual, las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social, las declaraciones juramentadas, los certificados para trámite de pago y demás documentos soporte. Asimismo, se observó en el balance financiero el reconocimiento de un saldo causado y no pagado (facturas causadas, soportadas, radicadas y pendientes de pago al cierre de la vigencia 2025) por valor de \$118.405.00. En consecuencia, se concluye que la constitución de la cuenta por pagar se efectuó de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional No. 004 de 2023, Estatuto de Presupuesto de la RMBC, y en la Circular No. 013 de diciembre de 2025, relacionada con los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026.	SI

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

NIT ¹²	Total, Facturado (\$)	Deducción (\$)	Valor CXP (\$)	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹³	Cumple SI / NO ¹⁴
53XXXXXX	16.000.000	1.539.000	14.461.000	Mediante correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, suministró los soportes de constitución de la constitución de la cuenta por pagar de la vigencia 2025, como son: - Cuentas de cobro S/N del 16/12/2025 y 31/12/2025 por valor total de \$16.000.000, con los documentos: (i) informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones del contrato de prestación de servicios, (ii) planilla integrada autoliquidación de aportes No.7997228671 de diciembre de 2025, (iii) certificado de trámite de pago, (iv) declaración juramentada, y (v) balance financiero. - Paz y salvo de terminación de contrato de prestación de servicios. -Factura proveedor (aplicativo SEVEN) No. 2058 del 31/12/2025. - Comprobante de egreso No. 15 del 14/01/2026 y No. 64 del 16/01/2026 (soportes pago de la cuenta por pagar) Verificados los documentos suministrados, se evidenció que la cuenta por pagar se encontraba soportada mediante las cuentas de cobro del 16 y 31 de diciembre de 2025, los informes de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales, la planilla de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social, la declaración juramentada, el certificado de trámite de pago y demás documentos que acreditan la existencia de la obligación. Asimismo, se observó su registro en el aplicativo SEVEN mediante la factura proveedor No. 2058 del 31 de diciembre de 2025 y su posterior cancelación mediante los comprobantes de egreso Nos. 15 del 14 de enero de 2026 y 64 del 16 de enero de 2026. En consecuencia, se concluye que la constitución de la cuenta por pagar se efectuó de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional No. 004 de 2023, Estatuto de Presupuesto de la RMBC, y en la Circular No. 013 de diciembre de 2025, relacionada con los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026.	SI

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

NIT ¹²	Total, Facturado (\$)	Deducción (\$)	Valor CXP (\$)	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹³	Cumple SI / NO ¹⁴
900XXXXXX X	419.681.132	-	419.681.132	Mediante correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, suministró los soportes de constitución de la constitución de la cuenta por pagar de la vigencia 2025, como son: - Informe de supervisión del 31/12/2025. - Certificado de cumplimiento y trámite de pago - Factura electrónica No. 30715 del 31/12/2025. - Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes No. 9495615945 de diciembre de 2025. - Certificado de Revisor Fiscal de aportes parafiscales. - Certificado Junta Central de Contadores del 18/11/2025. - Certificación bancaria. - Acta de inicio. - Orden de Compra No. 158674 del 24/12/2025 - RUT del Consorcio. - Certificado de Cámara de Comercio de Existencia y Representación Legal. - Formato 4 - Documento de constitución de Consorcio del 25/03/2025. - Formato diligenciado de creación y actualización de terceros. - Factura proveedor (aplicativo SEVEN) No. 14 del 31/12/2025 por valor de \$419.681.132 - Comprobante de egreso No. 353 del 20/02/2026 (soporte pago de la cuenta por pagar). Verificados los documentos allegados por la Subdirección de Gestión Corporativa, se evidenció que la cuenta por pagar fue constituida con fundamento en una obligación legalmente adquirida durante la vigencia 2025, soportada mediante factura, certificación de cumplimiento, informe de supervisión y demás documentos requeridos para el trámite de pago. Así mismo, se observó evidencia de su cancelación mediante el comprobante de egreso No. 353 del 20 de febrero de 2026. En consecuencia, se concluye que la constitución de la cuenta por pagar se efectuó de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional No. 004 de 2023, Estatuto de Presupuesto de la RMBC, y en la Circular No. 013 de diciembre de 2025, relacionada con los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026.	SI

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

NIT ¹²	Total, Facturado (\$)	Deducción (\$)	Valor CXP (\$)	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹³	Cumple SI / NO ¹⁴
900XXXXXX X	481.652.500	59.563.000	422.089.500	Mediante correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, suministró los soportes de constitución de la constitución de la cuenta por pagar de la vigencia 2025, como son: - Informe de supervisión del 29/12/2025. - Certificado de cumplimiento y trámite de pago de los pagos quinto y sexto. - Facturas electrónicas de venta No.6075 y 6076 del 29/12/2025/2026 por valor total de \$481.652.500 - Certificado de Revisor Fiscal de aportes parafiscales. - Certificado Junta Central de Contadores del 12/11/2025. - Facturas proveedor (aplicativo SEVEN) Nos. 2148 y 2149 del 31/12/2025 por valor total de \$481.652.500 - Comprobantes de egreso No. 357 y 358 del 24/02/2026 (soportes pago de la cuenta por pagar). Verificados los documentos suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa, se evidenció que la cuenta por pagar se encontraba soportada mediante las facturas electrónicas de venta Nos. 6075 y 6076, los informes de supervisión, los certificados de cumplimiento y trámite de pago, los certificados relacionados con el cumplimiento de obligaciones parafiscales y demás documentos que acreditan la existencia de una obligación debidamente causada durante la vigencia 2025. Asimismo, se observó su registro en el aplicativo SEVEN mediante las facturas proveedor Nos. 2148 y 2149 del 31 de diciembre de 2025 por valor total de \$481.652.500, así como la evidencia de su pago mediante los comprobantes de egreso Nos. 357 y 358 del 24 de febrero de 2026. En consecuencia, se concluye que la constitución de la cuenta por pagar se efectuó de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional No. 004 de 2023, Estatuto de Presupuesto de la RMBC, y en la Circular No. 013 de diciembre de 2025, relacionada con los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026, al corresponder a obligaciones causadas en la vigencia, debidamente soportadas y pendientes de pago al cierre del período fiscal.	SI

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

NIT ¹²	Total, Facturado (\$)	Deducción (\$)	Valor CXP (\$)	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹³	Cumple SI / NO ¹⁴
173XXXXX X	32.565	-	32.565	De conformidad con la revisión de los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, se evidenció que la cuenta por pagar constituida al cierre de la vigencia 2025 por valor de \$32.565, correspondiente a gastos de desplazamiento asociados una comisión de servicios, fue registrada sin que existiera un documento que acreditara la existencia de un pasivo exigible al momento de su constitución, tales como cuenta de cobro, factura válida para cobro o informe de legalización que soportara el derecho cierto del acreedor y la obligación de pago por parte de la Entidad. Lo anterior se sustenta en que, dentro de los documentos aportados, se identificaron la solicitud de comisión de servicios del 26 de noviembre de 2026, el CDP, el registro de la obligación presupuestal y la factura generada en el aplicativo SEVEN con fecha 31 de diciembre de 2025; sin embargo, también se evidenció que mediante correo electrónico del 23 de enero de 2026 el contratista informó la imposibilidad de radicar la cuenta correspondiente a la comisión del 27 de noviembre de 2025, situación que demuestra que para la fecha de constitución de la cuenta por pagar no existía un documento soporte que acreditara la exigibilidad de la obligación. Esta situación fue posteriormente objeto de ajuste mediante el Comprobante No. 65 del 30 de junio de 2026, denominado “Reclasificación cuenta gastos de desplazamiento Soacha 27/11/2025 RP 884”. En consecuencia, se concluye que la constitución de la cuenta por pagar no cumplió con los requisitos establecidos en el Acuerdo Regional No. 004 de 2023, Estatuto de Presupuesto de la RMBC, ni con las directrices impartidas en la Circular No. 013 de diciembre de 2025 para el cierre de la vigencia fiscal, toda vez que la obligación fue registrada sin contar con los documentos soporte que demostraran la existencia de un pasivo exigible al cierre de la vigencia, afectando la adecuada aplicación de los principios de legalidad, veracidad y razonabilidad que deben regir el proceso de constitución de las cuentas por pagar. Por lo tanto, a continuación, se describe el hallazgo No. 1.	NO

Fuente: Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante menorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026 y correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026.

Hallazgo No. 1 Constitución de cuenta por pagar sin acreditación de pasivo exigible al cierre de la vigencia 2025

Acuerdo Regional 004 de 2023 Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca - Consejo Regional “*Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.*”

“Artículo 50. De los compromisos, reconocimiento y pago. Para la ordenación

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

del gasto, deberán considerarse los siguientes aspectos:

a. En relación del compromiso. Debe entenderse por tal la autorización administrativa mediante la cual se ordena la prestación de un servicio o la adquisición de un bien. El concepto y el monto del compromiso, debe estar amparado con saldo disponible de apropiación.

b. En relación al reconocimiento. Cuando los compromisos se han perfeccionado mediante los requisitos legales, en forma tal que constituyen un pasivo exigible, el ordenador debe proceder a efectuar su reconocimiento, luego de que se certifique por parte del competente el cumplimiento de la obligación.

c. En relación al pago. Se autorizará la cancelación de un pasivo que cumpla con todos los requisitos legales para su pago.”

“Artículo 52. Del reconocimiento de un crédito.

La liquidación de un crédito a cargo de la Región y sus entidades adscritas consiste en la fijación aritmética de su cuantía en moneda nacional, mediante examen de la nómina, factura, cuenta de cobro y otros documentos que respalden el derecho del acreedor.

Por reconocimiento de un crédito, se entiende la aceptación o visto bueno que otorga el Director de la Región Metropolitana o las personas autorizadas para ello, con fundamento en la nómina, factura, cuenta de cobro u otros documentos que respalden el derecho del acreedor, expedidos conforme la normatividad aplicable a esta materia.”

“Artículo 55. De las cuentas por pagar y reservas presupuestales.

A más tardar el 20 de enero de cada año, el funcionario responsable de estos asuntos en la Región o entidades adscritas, con la aprobación del ordenador del gasto, constituirá las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones. Las cuentas por pagar corresponden a la diferencia-entre las obligaciones y los pagos.

Parágrafo. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre del año en que fueron constituidas fenecen sin excepción.”

Circular No. 013 de diciembre de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca - Lineamientos para el cierre financiero 2025 y apertura 2026.

“1. CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2025

*Para el cierre de la vigencia fiscal 2025, se deben determinar los siguientes aspectos: ejecución presupuestal de ingresos y gastos; **obligaciones pendientes de pago (cuentas por pagar)**; constitución de reservas presupuestales; liberación de saldos; anulación de reservas presupuestales; y reporte de ingresos.”*

“6. CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2025 (...)

La constitución de las cuentas por pagar requiere cumplir con ciertos requisitos establecidos para garantizar que la obligación se haga efectiva. La exigibilidad del pago se considera cumplida cuando se cuenta con los elementos necesarios para su ejecución, estos elementos se generan cuando se reúnen los siguientes requisitos:

- a) Certificación del supervisor, donde conste que los bienes y servicios se recibieron a satisfacción.***
- b) Comprobante de entrada al almacén, si se trata de bienes adquiridos por la RMBC.*
- c) Que el contratista presente la factura si es responsable del IVA, o la cuenta de cobro si no es responsable de IVA.***
- d) Certificado de parafiscales.*
- e) Seguridad social para contratos de prestación de servicios, correspondiente a la totalidad del contrato*
- f) Paz y salvo terminación Contratos De Prestación De Servicios Profesionales y De Apoyo A La Gestión – Persona Natural*

Para la constitución de las cuentas por pagar, es necesario resaltar que, los

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

*documentos con todos los requisitos de Ley deben ser radicados en la Subdirección de Gestión Corporativa únicamente el 31 de diciembre de 2025.
(...)"*

En la revisión de la cuenta por pagar constituida al cierre de la vigencia 2025 por valor de \$32.565, correspondiente a gastos de desplazamiento asociados a una comisión de servicios del contratista identificado con C.C. 173XXXXXX, se evidenció que la obligación fue incluida dentro de las cuentas por pagar de la vigencia sin que, a 31 de diciembre de 2025, reposaran los documentos requeridos para acreditar la existencia de una obligación exigible, tales como la cuenta de cobro, factura para cobro, legalización de gastos de la comisión o documento equivalente que respaldara el derecho cierto del acreedor.

La situación fue evidenciada a partir de los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa – SGC, mediante correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, en los que se constató que, para la fecha de constitución de la cuenta por pagar, únicamente se disponía de la solicitud de comisión de servicios del 27 de noviembre de 2025, el Certificado de Registro Presupuestal No. 884 del 30/12/2025, el registro de la obligación presupuestal No. 2477 y el registro generado en el aplicativo SEVEN No. 2153 del 31/12/2025. Adicionalmente, se verificó que mediante correo electrónico del 23 de enero de 2026 el contratista informó que la comisión no fue realizada, razón por la cual no fue posible efectuar la radicación de la respectiva cuenta de cobro. Posteriormente, la Entidad efectuó el ajuste correspondiente mediante el Comprobante No. 65 del 30 de junio de 2026.

Lo anterior incumple lo dispuesto en el literal b) del artículo 50, los artículos 52 y 55 del Acuerdo Regional No. 004 de 2023 - Estatuto de Presupuesto de la RMBC, así como lo establecido en el numeral 6 de la Circular No. 013 de diciembre de 2025, los cuales disponen que las cuentas por pagar deben corresponder a obligaciones exigibles debidamente soportadas mediante los documentos que acrediten el derecho del acreedor y permitan su pago.

Esta situación podría obedecer a debilidades en los controles de validación establecidos para la constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal, así como a deficiencias en el flujo de comunicación y reporte de novedades relacionadas con la ejecución o cancelación de comisiones de servicios entre las dependencias involucradas.

Como consecuencia, se genera el riesgo de afectar la razonabilidad de la ejecución presupuestal y de los pasivos registrados al cierre de la vigencia, ocasionando la

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

constitución de cuentas por pagar sin el cumplimiento integral de los requisitos normativos, así como la necesidad de efectuar ajustes posteriores sobre la información presupuestal y financiera de la Entidad.

Comentarios de la Subdirección de Gestión Corporativa

Mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2026, la Oficina de Control Interno requirió a la Subdirección de Gestión Corporativa el suministro de los soportes que sustentaron el registro de la obligación presupuestal por concepto de gastos de desplazamiento, por valor de \$32.565, correspondiente al contratista identificado con C.C. 17XXXXXX. De igual forma, se solicitó explicar las razones que justificaron la constitución de la cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2025 para su pago en la vigencia 2026.

En respuesta a dicho requerimiento, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió correo electrónico del 25 de agosto de 2026, con los soportes pertinente y manifestó lo siguiente:

“(…) se precisa que la comisión del señor XXXXXXXXXX, correspondiente al 27 de noviembre de 2025 se encontraba autorizada mediante el formato de solicitud de comisión de fecha 26 de noviembre de 2025.

Con posterioridad a esta fecha, de la Subdirección de Gestión Corporativa adelantó el seguimiento correspondiente para verificar el estado de cobro de la comisión y contar con la información necesaria para el trámite de esta, dado que al correo electrónico dispuesto para la Radicación de Cuentas no se había remitido documento alguno.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que para el cierre de la vigencia fiscal 2025, ni en el correo electrónico de "Radicación de Cuentas" (dispuesto institucionalmente para trámite de gestión, cobro y/o cancelaciones de comisiones) ni en los correos electrónicos del equipo financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa, se había recibido documento alguno que informara de la cancelación y/o no realización de la comisión del señor XXXXXXXXXX, no se tuvo conocimiento frente a SU NO REALIZACIÓN O CANCELACIÓN, por lo tanto, se constituyó la cuenta por pagar de dicha comisión, en tanto se encontraba autorizada con el fin de garantizar el adecuado reconocimiento y tratamiento presupuestal de las obligaciones de la vigencia.

Posteriormente, el 7 de enero de 2026, se remitió correo electrónico al señor

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

XXXXXXXXXX, para que aportara los documentos de cobro de la Comisión, y en respuesta, el día 23 de enero de 2026 él indicó que la comisión se había cancelado por temas de salud como lo había informado antes, por lo que se indagó en la Subdirección de Gestión de Proyectos, a que persona de la SGC le habían informado dicha situación, y se evidenció que el 1 de diciembre de 2025, el señor XXXXXX funcionario de la Subdirección de Gestión de Proyectos, envió un correo electrónico al señor XXXXXXXX (quien no hace parte de la Subdirección de Gestión Corporativa de la RMBC), solicitando la cancelación de la comisión de XXXXXXXX, por lo tanto, el correo electrónico nunca llegó ni a "Radicación Cuentas" ni a ninguna persona del equipo financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa. Se anexa el correo como soporte de lo anterior.

En ese sentido, sólo hasta el 23 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa tuvo conocimiento de la cancelación de la comisión, en tanto que la información remitida inicialmente (1 de diciembre de 2025) fue enviada a un destinatario diferente del competente para efectos del trámite financiero y presupuestal.

Por todo lo indicado, una vez el equipo financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa tuvo conocimiento de lo acontecido, realizó los ajustes correspondientes para regularizar el trámite de la cuenta por pagar, sin que se generara afectación presupuestal para la entidad. En consecuencia, la situación identificada fue subsanada y no generó ni daño, ni perjuicio, ni impacto alguno sobre la ejecución presupuestal de la vigencia de la entidad.”

Conclusión de la Oficina de Control Interno

Si bien se manifiesta que al cierre de la vigencia 2025 no se tenía conocimiento de la cancelación de la comisión de servicios, debido a que la novedad no fue comunicada a los canales institucionales definidos para la radicación y trámite de cuentas, y que la constitución de la cuenta por pagar obedeció a que la comisión se encontraba previamente autorizada, la evidencia aportada permite establecer que, a 31 de diciembre de 2025, no existían los documentos requeridos para acreditar la existencia de una obligación exigible a cargo de la Entidad.

En efecto, la solicitud de comisión de servicios, el Certificado de Registro Presupuestal, la obligación presupuestal y el registro efectuado en el aplicativo SEVEN constituyen documentos que soportan la apropiación y el compromiso presupuestal; sin embargo, no acreditan por sí mismos el derecho cierto del acreedor ni el cumplimiento de los

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

requisitos exigidos para el reconocimiento de una obligación y la constitución de una cuenta por pagar. Por el contrario, se evidenció que el contratista informó posteriormente que la comisión no fue realizada y, en consecuencia, no existió cuenta de cobro, factura ni documento equivalente que respaldara una obligación exigible al cierre de la vigencia.

Por lo anterior, independientemente de las circunstancias que originaron la falta de conocimiento oportuno sobre la cancelación de la comisión, la constitución de la cuenta por pagar por valor de \$32.565 no cumplió con los requisitos establecidos en el literal b) del artículo 50 y en los artículos 52 y 55 del Acuerdo Regional No. 004 de 2023, así como en el numeral 6 de la Circular No. 013 de diciembre de 2025, toda vez que la obligación fue registrada sin contar con la totalidad de los documentos que acreditaran su exigibilidad al cierre de la vigencia fiscal. Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos de validación de requisitos para la constitución de cuentas por pagar y en la articulación de la información entre las dependencias involucradas, generando riesgos sobre la razonabilidad de los pasivos presupuestales registrados y la confiabilidad de la información financiera de la Entidad.

Durante la etapa de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional presentaron respuesta frente al hallazgo No. 1, formulado por la Oficina de Control Interno. En consecuencia, el análisis realizado por la OCI y el resultado de su evaluación se presentan en el numeral “7. *Pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional frente al informe preliminar y análisis de la Oficina de Control Interno*”, del presente informe.

Verificación Procedimiento Trámites Presupuestales (P-FIN-008) en versión 1 con fecha de vigencia del 20/03/2026

Con base en la revisión del documento “*Procedimiento Trámites Presupuestales*”, se observó que el procedimiento contempla actividades relacionadas con reservas presupuestales, vigencias futuras y vigencias expiradas; sin embargo, no incorpora actividades específicas para la constitución, revisión, aprobación, registro y seguimiento de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal, pese a que estas constituyen una figura presupuestal distinta de las reservas presupuestales y son necesarias para garantizar el pago de obligaciones causadas y pendientes de pago en la siguiente vigencia.

Por lo anterior, se recomienda analizar la pertinencia de ajustar el Procedimiento de Trámites Presupuestales (P-FIN-008), incorporando un apartado específico que

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

describa las actividades, responsables, controles y registros asociados a la constitución de cuentas por pagar al cierre de cada vigencia fiscal, incluyendo como mínimo la identificación de las obligaciones causadas y pendientes de pago, la validación de requisitos y soportes, la elaboración y aprobación del acta de constitución de cuentas por pagar, el registro en el sistema de información presupuestal y el seguimiento a su ejecución y pago en la vigencia siguiente. Lo anterior, con el fin de fortalecer la trazabilidad, estandarización y control del proceso presupuestal, así como garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Presupuestal de la RMBC y demás normas aplicables.

Durante la etapa de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional presentaron observaciones y argumentos frente a la recomendación No. 5 formulada por la Oficina de Control Interno. Una vez analizada la respuesta y los soportes aportados por las dependencias, la OCI consideró pertinente reformular el alcance de dicha recomendación, la cual se presenta en este informe como recomendación No. 4. Lo anterior, de conformidad con el análisis desarrollado en el numeral “7. *Pronunciamento de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional frente al informe preliminar y análisis de la Oficina de Control Interno*” y con las conclusiones contenidas en el numeral 8 “*Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones*” del presente informe.

5.4. Verificación de la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2025 para ejecutar en la vigencia 2026 y el nivel de ejecución con corte al 30 de junio de 2026.

Mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió el Acta de Constitución de Reservas Presupuestales correspondiente a la vigencia 2025, en la que se registra una constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2025, por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.664.695.497,98) M/CTE.

Se verificó la base de datos denominada “*Acta de constitución de reservas presupuestales 2025*”, suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, evidenciándose que las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2025 ascendieron a \$12.664.695.497,98. Con corte al 30 de junio de 2026, se habían efectuado pagos por valor de \$11.809.306.714,73, equivalentes al 93,25% del total

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

constituido, porcentaje que refleja un alto nivel de ejecución de las reservas presupuestales. En consecuencia, a la fecha de corte permanecía pendiente de pago un saldo de \$855.388.783,25, equivalente al 6,75% del valor inicialmente constituido.

Para evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas y procedimentales relacionadas con la constitución de las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2025, se seleccionó una muestra de dos (2) reservas incluidas en el acta, sobre las cuales se efectuaron pruebas de auditoría orientadas a verificar la existencia, integridad, oportunidad y suficiencia de los soportes que sustentan su constitución.

En el siguiente cuadro se relacionan las reservas presupuestales seleccionadas como muestra de auditoría:

RADICADO	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	# RP SOBRE EL QUE SE CONSTITUYE LA RESERVA	VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE RESERVA PRESUPUESTAL
202503000015873	ARM-CD-019-2025	Realizar la estructuración integral a nivel de prefactibilidad y de factibilidad, incluyendo los componentes legales, de riesgos, técnico y financiero de la extensión de la Troncal Av. Ciudad de Cali en Soacha - Transmilenio Fase IV (el "proyecto").	252	4.937.786.000	3.015.626.600
202504000008182	PREDIOS	RESOLUCIÓN NÚMERO 3144 DE 2025 "POR LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA REGISTRO TOPOGRAFICO No. 55252". (PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIADO AL PROYECTO BPIN 20231400230001)	781	2.513.308.166	2.513.308.166

Fuente: Acta de constitución de cuentas por pagar de la vigencia 2025, suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Con fundamento en la información y los soportes relacionados con la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2025, suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026 y correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Oficina de Control Interno efectuó pruebas de auditoría orientadas a obtener evidencia suficiente, competente y pertinente. Para tal efecto, se aplicaron procedimientos de inspección documental,

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

verificación, validación, análisis, confrontación y cruce de información, con el propósito de evaluar la razonabilidad de los registros presupuestales, la existencia de los soportes que sustentaron la constitución de las reservas presupuestales y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad presupuestal aplicable.

Como resultado de la aplicación de las pruebas de auditoría descritas anteriormente, en el siguiente cuadro se presentan los resultados de las verificaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno:

Verificación reservas presupuestales de la vigencia 2025.

# REGISTRO PRESUPUESTAL SOBRE EL QUE SE CONSTITUYE LA RESERVA	VALOR DE RESERVA PRESUPUESTAL	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las reservas presupuestales de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹⁵	Cumple SI /NO ¹⁶
252	3.015.626.600	De la revisión de los soportes aportados para la constitución de la reserva presupuestal asociada al Registro Presupuestal No. 252 de 2025, se evidenció la existencia de un compromiso legalmente perfeccionado, derivado del contrato ARM-CD-019-2025 cuya ejecución excede la vigencia fiscal 2025. Asimismo, se verificó la existencia en el memorando de radicado No. 202503000015873 del 23/12/2025, de solicitud de constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2025 del contrato ARM-CD-019-2025 de la justificación técnica y financiera que sustenta la imposibilidad de culminar la ejecución y aprobación de los entregables antes del cierre de la vigencia 2025, así como la identificación detallada de los saldos pendientes de pago por valor de \$3.480.083.600. En consecuencia, con la evidencia suministrada se observan elementos que respaldan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 55 del Acuerdo Regional No. 004 de 2023 y en los lineamientos definidos para el cierre financiero de la vigencia 2025.	SI

¹⁵ Análisis, verificación y confrontación de los soportes.

¹⁶ Análisis cualitativo realizado por la Oficina de Control Interno.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

# REGISTRO PRESUPUESTAL SOBRE EL QUE SE CONSTITUYE LA RESERVA	VALOR DE RESERVA PRESUPUESTAL	Observaciones resultado de la verificación de los soportes de las reservas presupuestales de la vigencia 2025, por parte de la Oficina de Control Interno ¹⁵	Cumple SI /NO ¹⁶
781	2.513.308.166	De la revisión de los soportes documentales aportados para la constitución de la reserva presupuestal asociada al RP No. 781 del 15 de diciembre de 2025, la Oficina de Control Interno evidenció que: 1. Existe un compromiso jurídicamente adquirido y soportado en la Resolución No. 3144 de 2025. (Archivo 20250400000818200004). 2. El compromiso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Registro Presupuestal No. 781 de 2025. (Archivo RP-781-2025 INVERSIONES ALMAX). 3. La constitución de la reserva fue solicitada formalmente por la entidad ejecutora antes del cierre de la vigencia. (Archivo Solicitud IDU 202504000008182_00001) 4. El pago no pudo efectuarse dentro de la vigencia 2025 debido a que el acto administrativo que origina la obligación todavía no había adquirido firmeza, encontrándose en trámite un recurso de reposición y un periodo probatorio. (Archivos 20250400000818200007, 20250400000818200008 y Solicitud IDU 202504000008182_00001). 5. Se identificó plenamente el valor a reservar y la causa que imposibilitó su ejecución dentro de la vigencia fiscal. (Archivos RP-781-2025 INVERSIONES ALMAX y Solicitud IDU 202504000008182_00001). En consecuencia, con base en la evidencia examinada, se observan elementos que permiten concluir que la constitución de la reserva presupuestal asociada al RP No. 781 de 2025 cumple los requisitos establecidos en el artículo 55 del Acuerdo Regional No. 004 de 2023 y se encuentra alineada con los lineamientos definidos en la Circular No. 013 del 1 de diciembre de 2025 para el cierre financiero de la vigencia, toda vez que corresponde a un compromiso legalmente constituido, respaldado presupuestalmente, no ejecutado por circunstancias jurídicas debidamente soportadas y cuya atención debía garantizarse durante la vigencia siguiente.	SI

Fuente: Acta de constitución reservas presupuestales de la vigencia 2025 y los respectivos soportes, suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026 y correos electrónicos del 27 y 28 de agosto de 2026.

Durante la revisión del Procedimiento de Trámites Presupuestales (P-FIN-008), versión 1, vigente desde el 20 de marzo de 2026, se identificó una inconsistencia documental en el numeral 7 “Descripción de actividades”, apartado “Reservas presupuestales”, toda vez que la actividad “Identificar necesidad de reserva presupuestal” referencia el formato F-DES-018 “Redes Internas del PTEP”; sin embargo, la evidencia revisada demuestra que el trámite se soporta mediante el formato P-FIN-024 “*Solicitud de Constitución de Reservas Presupuestales*”. En consecuencia, se recomienda efectuar la revisión y actualización del procedimiento para garantizar la coherencia de la documentación institucional y facilitar la correcta aplicación de los controles asociados

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

al proceso presupuestal.

Durante la etapa de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional presentaron observaciones y argumentos frente a la recomendación No. 5 formulada por la Oficina de Control Interno. Una vez analizada la respuesta y los soportes aportados por las dependencias, la OCI consideró pertinente reformular el alcance de dicha recomendación, la cual se presenta en el presente informe como recomendación No. 4. Lo anterior, de conformidad con el análisis desarrollado en el numeral “7. *Pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional frente al informe preliminar y análisis de la Oficina de Control Interno*” y con las conclusiones contenidas en el numeral 8 “*Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones*” del presente informe.

5.5. Verificación de las vigencias futuras constituidas en el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2026.

Mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026 y correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió los soportes correspondientes a las solicitudes y autorizaciones de vigencias futuras. Observando que, durante el primer semestre de la vigencia 2026, fueron tramitadas y autorizadas tres (3) vigencias futuras.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas y procedimentales aplicables a la solicitud, trámite y autorización de vigencias futuras, se seleccionó para revisión la autorizada mediante el Acuerdo Regional No. 007 de 2026, “*Por medio del cual se autoriza la modificación y reprogramación del cupo para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el año 2027 del proyecto de inversión ‘Fortalecimiento de las capacidades para la planeación, ejecución y articulación de estrategias de transporte público de pasajeros metropolitano y regional en Cundinamarca’, identificado con el Código BPIN 20241400230004*”.

Sobre la muestra seleccionada se aplicaron procedimientos de auditoría consistentes en inspección documental, verificación, validación y confrontación de la información, orientados a determinar la existencia, integridad, suficiencia y oportunidad de los soportes que sustentaron la solicitud y posterior autorización de la vigencia futura, así como su conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad presupuestal vigente y los procedimientos internos de la Entidad, evidenciando lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Existencia de justificación técnica y financiera de la solicitud de vigencia futura

Se evidenció que en el documento denominado “Justificación de la autorización para la modificación y reprogramación de las anualidades de las vigencias futuras previamente autorizadas”, se presenta la justificación para la modificación y reprogramación de las anualidades previamente autorizadas para el proyecto BPIN 20241400230004. El documento expone las razones técnicas, contractuales y presupuestales que originan la solicitud, asociadas principalmente a modificaciones en el cronograma de ejecución, ampliaciones en los tiempos de revisión y aprobación de entregables y ajustes técnicos derivados del desarrollo del contrato interadministrativo No. 198 de 2024.

Asimismo, se identifica el análisis de los impactos de dichos ajustes sobre la programación financiera inicialmente autorizada y la necesidad de trasladar parcialmente recursos previstos para 2026 hacia la vigencia 2027 sin incrementar el valor total de las vigencias futuras previamente autorizadas.

Proyecto de inversión formulado, registrado y viabilizado

Se verificó la certificación del 22 de mayo de 2026, expedida por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, mediante la cual se certifica que el proyecto de inversión “*Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias de transporte público de pasajeros metropolitano y regional en Cundinamarca*”, identificado con el BPIN 20241400230004, se encuentra registrado y actualizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).

Adicionalmente, la justificación técnica señala que el proyecto se encuentra formulado, viabilizado y registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión.

Certificación sobre requisitos presupuestales y financieros

Se evidenció la certificación del 28 de mayo de 2026, expedida por la Subdirección de Gestión Corporativa, en la cual se certifica que:

- El monto máximo, plazo y condiciones del compromiso se encuentran consultados con las metas del Plan Financiero de Mediano Plazo.
- El proyecto se encuentra incluido en el Plan Plurianual de Inversiones.
- Los recursos objeto de reprogramación no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad para la vigencia 2027.

Estas certificaciones coinciden con las exigencias previstas en los artículos 58 y 59 del

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Acuerdo Regional 004 de 2023.

Reprogramación sin incremento del valor total autorizado

En la justificación técnica y en el acuerdo de autorización se verificó que la solicitud no corresponde a una adición de recursos ni a una ampliación del monto total autorizado mediante el Acuerdo Regional 018 de 2024, sino exclusivamente a una redistribución de anualidades derivada de ajustes en el cronograma contractual.

Se observa que el valor total de las vigencias futuras se mantiene en \$32.916.772.610, modificándose únicamente la distribución entre las vigencias 2026 y 2027.

Existencia del acto administrativo de autorización

Se verificó la expedición del Acuerdo Regional No. 007 del 29 de mayo de 2026, mediante el cual el Consejo Regional autorizó formalmente la modificación y reprogramación del cupo para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el año 2027 correspondientes al proyecto BPIN 20241400230004.

Conclusión.

De la revisión realizada a los documentos suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa – SGC y en relación a la vigencia futura aprobada con el Acuerdo Regional No. 007 del 29/05/2026, se evidenció que la solicitud y autorización de la modificación y reprogramación de las vigencias futuras asociadas al proyecto BPIN 20241400230004 se encuentra respaldada por una justificación técnica, financiera y contractual; cuenta con las certificaciones exigidas por la normativa presupuestal; acredita la inclusión del proyecto en los instrumentos de planeación institucional; mantiene el valor total previamente autorizado y fue aprobada por la autoridad competente mediante acto administrativo expedido por el Consejo Regional, cumplen los requisitos establecidos en los artículos 56 al 60 del Acuerdo Regional No. 004 de 2023 y se encuentran en consonancia con los lineamientos definidos por la Circular No. 013 del 1 de diciembre de 2025 para el cierre financiero de la vigencia 2025 y la apertura de la vigencia 2026.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

5.6. Verificación de los pasivos exigibles – vigencias expiradas pagadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2026.

Mediante memorando No. 202604000016893 del 19 de agosto de 2026 y correos electrónicos del 25 y 28 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió los soportes correspondientes al pago por pasivo exigible – vigencia expirada. Observando que, durante el primer semestre de la vigencia 2026, se tramitó el pago de una vigencia expirada con la Resolución No. 063 del 16 de marzo de 2026 *“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas.”*

Sobre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa – SGC del pago de la vigencia expirada de la Resolución 063 de 2023, se aplicaron procedimientos de auditoría consistentes en inspección documental, verificación, validación y confrontación de la información, orientados a determinar la existencia, integridad, suficiencia y oportunidad de los soportes que sustentaron la solicitud y posterior autorización de la vigencia futura, así como su conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad presupuestal vigente y los procedimientos internos de la Entidad, evidenciando lo siguiente:

De la revisión de los soportes aportados para el reconocimiento y pago del pasivo exigible mediante la figura de vigencia expirada, se evidenció que la obligación tiene origen en compromisos contractuales legalmente adquiridos, circunstancia acreditada mediante la Certificación contractual IDU, expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU el 21 de febrero de 2026, en la cual se certifica la existencia de los contratos IDU-636-2024 e IDU-1079-2024, así como los saldos pendientes de ejecución y pago.

Asimismo, se verificó que la imposibilidad de efectuar el pago durante la vigencia fiscal correspondiente fue sustentada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU mediante los documentos 202604000002072 RESPUESTA IDU PASIVO EXIGIBLE y 202604000002202 ALCANCE RESPUESTA IDU, radicados ante la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca durante la vigencia 2026, en los cuales se exponen las razones técnicas, administrativas y contractuales que impidieron la ejecución total de los recursos, asociadas principalmente a la obtención de permisos, aprobaciones de terceros y ajustes en la programación contractual.

Igualmente, se constató que la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca efectuó la validación de los requisitos para la utilización de la figura de vigencia expirada mediante la Certificación de requisitos expedida el 9 de marzo de 2026, documento en el cual se

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

certifica la procedencia presupuestal y jurídica del reconocimiento del pasivo exigible.

Finalmente, se verificó la existencia del acto administrativo de reconocimiento y ordenación del gasto contenido en la Resolución No. 063, expedida por la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca el 16 de marzo de 2026, mediante la cual se reconoció y ordenó el pago de los recursos correspondientes a los compromisos pendientes objeto de análisis.

En consecuencia, con base en la evidencia documental examinada, se concluye que el trámite de reconocimiento y pago efectuado mediante la figura de vigencia expirada se encuentra soportado en documentos que acreditan la existencia de la obligación, las circunstancias que impidieron su pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente, la certificación de procedencia del trámite y la expedición del acto administrativo de reconocimiento y pago, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos aplicables previstos en el artículo 65 del Acuerdo Regional 004 de 2023, que establece lo siguiente:

Acuerdo Regional 004 de 2023 “Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

“Artículo 54. De las apropiaciones. (...)

*b. Cuando las obligaciones legalmente adquiridas en vigencias anteriores, no se hayan pagado total o parcialmente y no se hayan constituido como reservas presupuestales o cuentas por pagar, el pago de ese pasivo exigible se realizará mediante vigencias expiradas con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
(...)”*

“Artículo 65. De las vigencias expiradas. Comprende a los pasivos originados legalmente en compromisos adquiridos por la Región o entidades adscritas, que no son cumplidas en la misma vigencia por razones ajenas al acreedor y que por consiguiente hacen necesario el pago de la suma respectiva en otra vigencia fiscal. Procede también cuando:

- a. En vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas, con las formalidades previstas en la ley y sobre los mismos no se haya constituido reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente.*
- b. El pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar.*

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.”

6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas.

Para la realización de esta auditoría, se aplicaron las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Se precisa que, durante el desarrollo, no se presentaron limitaciones ni conflictos de interés que pudieran afectar o impedir su desarrollo y resultado.

Se precisa además que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la planeación y realización del presente auditoría, es así como la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y las dependencias que la integran, son las responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

A la fecha de ejecución de la auditoría, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca no cuenta con Planes de Mejoramiento por Procesos derivados de auditorías internas relacionados con el alcance de la presente evaluación. No obstante, se evidenció la existencia de un Plan de Mejoramiento Institucional – PMI, suscrito ante la Contraloría General de la República, asociado al proceso auditado, el cual fue considerado dentro del desarrollo de la auditoría, efectuándose el respectivo análisis del estado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, los resultados fueron enunciados en el presente informe en el acápite “Aspectos relevantes que se tuvieron en cuenta en el seguimiento”.

7. Pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional frente al informe preliminar y análisis de la Oficina de Control Interno.

La Subdirección de Gestión Corporativa – SGC y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2026, señalaron frente al hallazgo No. 1 y las recomendaciones elevadas por esta Oficina, en etapa de socialización del informe preliminar, lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

- **Frente al Hallazgo No. 1 “Constitución de cuenta por pagar sin acreditación de pasivo exigible al cierre de la vigencia 2025”.**

“La constitución de la cuenta por pagar se realizó con base en la información que a la fecha se tenía en la Subdirección de Gestión Corporativa – SGC. No obstante, es importante señalar que dado el impase de la gestión acontecido frente al error en el envío del correo electrónico (envío de la SGP a un destinatario diferente que no es de la SGC) informando la cancelación de la misma, las dos dependencias involucradas en el trámite se confiaron en la realidad diferencial conocida por cada una de ellas, es decir, en la dependencia solicitante de la comisión – Subdirección de Gestión de Proyectos – SGP, se pensó que ya había remitido la información de cancelación de la misma y en la Subdirección de Gestión Corporativa, se continuó con la constitución de la cuenta por pagar, dado que no se tenía información que desvirtuara tal situación.

Atendiendo lo anterior se evidencia que no existió conducta dolosa alguna, ni negligencia contable o presupuestal ni una afectación sustancial al patrimonio y a las cifras reflejadas en los estados financieros de la RMBC.

i. Contexto operativo del hecho:

- *La comisión de servicios fue tramitada y formalmente autorizada el 26 de noviembre de 2025, amparada en el CDP 067 de 2025 y el Registro Presupuestal No. 884 del 30/12/2025.*
- *Al 31 de diciembre de 2025, en la Subdirección de Gestión Corporativa no reposaba reporte de cancelación por los canales oficiales asignados (Correo Radicación de Cuentas). Por el contrario, la solicitud de cancelación remitida el 1 de diciembre de 2025 por la Subdirección de Gestión de Proyectos fue enviada por error a un destinatario no competente que no integraba el equipo financiero.*
- *En aras de proteger y asegurar el compromiso legalmente autorizado para el cierre fiscal conforme al principio de prudencia, se procedió con la constitución preventiva de la cuenta por pagar.*

ii. Ausencia de daño antijurídico o impacto patrimonial:

La SGC fue notificada oficialmente el 23 de enero de 2026 de que la comisión no se ejecutó por razones médicas, por lo cual se procedió a regularizar la operación mediante el Comprobante de Ajuste Contable No. 65 del 30 de junio de 2026 (Reclasificación cuenta gastos de desplazamiento Soacha 27/11/2025 RP 884), cancelando el pasivo. En consecuencia, no existió desembolso de recursos públicos ni daño patrimonial a la entidad.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

iii. Acciones de mejora y mitigación inmediata:

- *Actualmente, se está realizando seguimiento permanente a las comisiones y/o gastos de desplazamiento autorizados con el fin de que sean tramitados y/o cancelados oportunamente de acuerdo con su ocurrencia.*
- *Se emitirá una circular/instructivo interno reforzando el canal único y perentorio de notificación para la cancelación de comisiones y legalizaciones de viaje, disponiendo que ninguna cuenta por pagar de desplazamiento o viáticos se constituya sin legalización radicada a 31 de diciembre.*

Por la justificación antes indicada, se solicita de manera respetuosa a la Oficina de Control Interno – OCI que suprima este hallazgo del informe final de auditoría, y si lo considera oportuno, lo establezca como una recomendación.”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno analizó los argumentos presentados por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, encontrando que estos explican las circunstancias que dieron origen a la constitución de la cuenta por pagar; sin embargo, no desvirtúan la situación evidenciada durante la auditoría.

La Entidad señala que la comisión de servicios se encontraba autorizada y que al cierre de la vigencia fiscal 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa no tenía conocimiento de su cancelación, debido a que la comunicación respectiva fue remitida por error a un destinatario diferente a los canales institucionales definidos para la gestión presupuestal y financiera. Asimismo, manifiesta que la constitución de la cuenta por pagar obedeció a un criterio de prudencia administrativa orientado a garantizar el adecuado tratamiento presupuestal de una comisión previamente autorizada.

No obstante, el hallazgo formulado por la Oficina de Control Interno no se encuentra relacionado con la existencia de una actuación dolosa, con la causación de un daño patrimonial o con la materialización de un pago indebido, sino con el cumplimiento de los requisitos normativos establecidos para la constitución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal; dado que, una de las funciones de la Oficina de Control Interno, de acuerdo con la Ley 87 de 1993, es el medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles en los procesos, no establecer responsabilidades individuales, ya que como componente del Sistema de Control Interno, la Oficina de Control Interno evalúa procesos, proyectos, procedimientos, políticas, planes, programas, metas y

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

cumplimiento de normatividad, con el fin de generar oportunidades de mejora.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50, 52 y 55 del Acuerdo Regional No. 004 de 2023 y en el numeral 6 de la Circular No. 013 de diciembre de 2025, las cuentas por pagar deben corresponder a obligaciones exigibles respaldadas por los documentos que acrediten el derecho cierto del acreedor y permitan efectuar su reconocimiento y posterior pago. Sin embargo, la evidencia aportada por la propia Entidad demuestra que al 31 de diciembre de 2025 no se contaba con cuenta de cobro, factura, legalización de gastos de comisión ni documento equivalente que acreditara una obligación exigible a cargo de la Entidad.

Por el contrario, se verificó que posteriormente el contratista informó que la comisión de servicios no fue realizada, circunstancia que imposibilitó la presentación de documentos de cobro y confirmó que el pasivo constituido no correspondía a una obligación exigible al cierre de la vigencia fiscal.

La Oficina de Control Interno reconoce las acciones de mejora informadas por la Subdirección de Gestión Corporativa, particularmente el seguimiento permanente a las comisiones autorizadas y la expedición de lineamientos orientados a fortalecer los mecanismos de comunicación y validación para la constitución de cuentas por pagar.

No obstante, dichas acciones corresponden a medidas correctivas adoptadas con posterioridad a la ocurrencia de la situación observada y constituyen precisamente una respuesta a las debilidades de control identificadas durante la auditoría.

En consecuencia, los argumentos presentados permiten explicar la causa del hecho observado, pero no desvirtúan el incumplimiento de los requisitos establecidos para la constitución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2025, ni modifican la conclusión alcanzada por la Oficina de Control Interno.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el Hallazgo No. 1, toda vez que la cuenta por pagar por valor de \$32.565 fue constituida al cierre de la vigencia 2025 sin que existieran los documentos requeridos para acreditar una obligación exigible, en contravención de lo dispuesto en el literal b) del artículo 50 y en los artículos 52 y 55 del Acuerdo Regional No. 004 de 2023, así como en el numeral 6 de la Circular No. 013 de diciembre de 2025.

Si bien la administración evidenció que la situación se originó por deficiencias en el flujo de información entre dependencias y que posteriormente realizó los ajustes correspondientes sin que se produjera desembolso de recursos ni afectación

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

patrimonial, dicha circunstancia no modifica el hecho de que la cuenta por pagar fue constituida sin contar con los soportes que acreditaran el derecho cierto del acreedor al cierre de la vigencia fiscal.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno considera que los argumentos presentados explican las causas que dieron lugar a la situación identificada, pero no desvirtúan el hallazgo ni el incumplimiento de los requisitos normativos aplicables para la constitución de cuentas por pagar.

- **Frente a la primera recomendación:**

“Actualmente, la Subdirección de Gestión Corporativa - SGC está ejecutando el proceso de formalización, aprobación e incorporación de la batería de indicadores presupuestales al sistema institucional de seguimiento y medición del desempeño. Para su consolidación se seguirán dos fases:

- *Se culminará la formulación técnica de las seis (6) hojas de vida de los indicadores, especificando sus metas, periodicidad, línea base y fórmulas de cálculo.*
- *En coordinación con la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI, dichos indicadores se someterán a validación metodológica y aprobación para su formalización en el Sistema Integrado de Gestión.*

Se estima como fecha límite de formalización e incorporación el 30 de octubre de 2026.”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno analizó los argumentos presentados por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, confirman que el proceso de formalización, aprobación e incorporación de los indicadores de ejecución presupuestal se encuentran actualmente en desarrollo.

Si bien la Entidad cuenta con una batería de seis (6) indicadores orientados al seguimiento de la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento, durante la auditoría se evidenció que las respectivas hojas de vida se encontraban en construcción y que dichos indicadores aún no habían culminado el proceso de validación metodológica, aprobación e incorporación formal al sistema institucional de seguimiento y medición del desempeño. En consecuencia, a la fecha de realización de la auditoría no fue posible verificar la existencia de todos los elementos requeridos para su operación formal, tales como línea base, metas, responsables, periodicidad de medición, criterios de análisis, fuentes de información y soportes documentales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

debidamente aprobados.

En este sentido, la recomendación se mantiene, toda vez que su propósito es asegurar la culminación efectiva del proceso de formalización de los indicadores presupuestales y su incorporación al sistema institucional de seguimiento y medición del desempeño, fortaleciendo con ello los mecanismos de monitoreo, evaluación y toma de decisiones sobre la ejecución presupuestal de la Entidad.

- **Frente a la segunda recomendación:**

“La Subdirección de Gestión Corporativa - SGC, con el acompañamiento técnico de la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI, adelantará mesas de trabajo para validar la necesidad de actualizar la Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión Financiera según la Guía de Administración del Riesgo del DAFP en los siguientes momentos:

- *Incorporación de eventos de riesgo: Una vez validados de ser pertinente, se incluirán los riesgos relacionados a modificaciones presupuestales, reservas presupuestales, cuentas por pagar, vigencias futuras y vigencias expiradas.*
- *Estructura de controles: Cada riesgo identificado dispondrá de un control (preventivo/detectivo) ajustado a la metodología DAFP, especificando responsable, frecuencia, mecanismo de control y evidencia documental verificable.*

Se estima como fecha límite de actualización de la matriz el 15 de noviembre de 2026.”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno analizó la respuesta presentada por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, evidenciando que los argumentos expuestos, reconocen la necesidad de evaluar y fortalecer la Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión Financiera respecto de actividades presupuestales críticas que no se encontraban identificadas al momento de la evaluación.

No obstante, la Oficina de Control Interno reconoce que las acciones propuestas por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional son pertinentes y se encuentran alineadas con el propósito de la recomendación, en la medida en que buscan fortalecer la gestión del riesgo presupuestal mediante la revisión, actualización y eventual incorporación de riesgos y controles ajustados a la metodología del DAFP. Por consiguiente, las actividades informadas constituyen una medida

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

adecuada para atender la recomendación y fortalecer la trazabilidad, monitoreo y control de los procesos presupuestales de la Entidad.

Por lo tanto, se mantiene la recomendación formulada en el informe preliminar, toda vez que al momento de la auditoría no se evidenció la identificación y valoración formal de riesgos asociados a actividades presupuestales críticas como modificaciones presupuestales, reservas presupuestales, cuentas por pagar, vigencias futuras y vigencias expiradas dentro de la Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión Financiera.

- **Frente a la tercera recomendación:**

“Lo primero sea indicar que, si bien los gastos de funcionamiento hacen parte del presupuesto de la RMBC, en el momento de sufragar los mismos a través de contratos, la obligación de hacer seguimiento a estos recursos está en cabeza del vigilante contractual, esto es, el supervisor o interventor, según sea el caso.

Al respecto, resulta imperativo precisar que, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018) y lo estipulado expresamente en el Manual de Interventoría y Supervisión de la RMBC, el control, vigilancia y seguimiento sistemático y permanente sobre la ejecución de los contratos en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable corresponde al Supervisor designado o Interventor contratado para ello.

Es del caso recordar que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que:

“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)

En concordancia con lo anterior, el Manual de Interventoría y Supervisión de la RMBC, establece en el numeral 11 que: “Los supervisores e interventores tienen la obligación general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. (...)

Por su parte el citado numeral establece varios acápites con los deberes y obligaciones de los supervisores e interventores de la entidad, tan es así que, en los literales C y D, se determina el alcance de la vigilancia técnica, financiera y contable y en el numeral 13 se determina la entrega de informes, dentro de las cuales vale la pena destacar las siguientes:

- *Verificar permanentemente el avance físico, el cronograma y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como declarar recibidos a satisfacción las obras, bienes o servicios prestados (numeral 11 literal C Vigilancia técnica, sub numerales 8 y 16).*
- *Revisar, aprobar o rechazar las facturas y cuentas de cobro presentadas por los contratistas y darles el trámite oportuno (numeral 11 literal D Vigilancia financiera y contable, sub numerales 1, 4 y 8).*
- *Controlar el balance presupuestal del contrato (valores ejecutados, por ejecutar y pagos efectuados) y comunicar oportunamente la necesidad de ajustes o liberación de saldos no ejecutados (numeral 11 literal D Vigilancia financiera y contable, sub numerales 2, 7 y 9).*
- *Reportar en los informes periódicos y trimestrales el estado de avance en función del presupuesto y de la entrega de bienes y servicios (numeral 13, acápites III y IV).*

En consecuencia, de lo expuesto y en cumplimiento de las funciones financieras y/o presupuestales, la Subdirección de Gestión Corporativa – SGC no sustituye ni subsume la supervisión de los contratos, en tanto que para dicha labor se designa un servidor

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

público de la entidad. La SGC actúa como la dependencia que consolida, registra y hace control presupuestal y contable una vez se radican los documentos de cobro debidamente validados por el supervisor contractual. En ese sentido, se evidencia que el rol de la SGC está enmarcado en un control contable y/o presupuestal asociado a los recursos institucionales y no a ejercer una co-supervisión de los contratos ejecutados en la RMBC.

Ahora bien, en atención a la recomendación y bajo un enfoque de articulación entre dependencias y fortalecimiento de alertas tempranas; para mitigar las brechas observadas entre los compromisos adquiridos y las obligaciones efectivamente causadas (especialmente en el rubro de adquisición de bienes y servicios), la Subdirección de Gestión Corporativa y con el apoyo de la Oficina Jurídica (dependencia responsable de la gestión contractual de la entidad), expedirá una circular dirigida a todos los servidores públicos y colaboradores de la RMBC, reiterando el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales enmarcadas no sólo en el contrato sino en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP y en el Manual de Supervisión e Interventoría, en especial:

- El trámite célere y oportuno de las cuentas de cobro y/o facturas dentro de los plazos establecidos, evitando represamientos de las mismas al cierre contable de cada periodo.*
- El reporte anticipado de alertas frente a retrasos imputables al contratista, suspensiones o demoras en entregables que impidan la causación de la ejecución presupuestal.*
- La obligación de tramitar con oportunidad la liberación de saldos de registros presupuestales cuando se identifiquen recursos que no serán ejecutados en la vigencia.”*

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno analizó los argumentos presentados por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, encontrando pertinente la precisión efectuada respecto de las responsabilidades que, de conformidad con la normativa contractual vigente y el Manual de Interventoría y Supervisión de la RMBC, recaen sobre los supervisores e interventores en materia de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los contratos.

En efecto, la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno no pretende trasladar a la Subdirección de Gestión Corporativa funciones propias de la supervisión contractual ni desconocer la distribución de responsabilidades establecida en el

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018) y lo estipulado expresamente en el Manual de Interventoría y Supervisión de la RMBC. Por el contrario, su propósito está orientado a fortalecer el seguimiento institucional sobre la ejecución de los recursos presupuestales de funcionamiento, especialmente en aquellos casos donde se evidencian diferencias entre los compromisos adquiridos y las obligaciones reconocidas.

Lo anterior adquiere relevancia considerando que, con corte al 30 de junio de 2026, el rubro de adquisición de bienes y servicios registra compromisos por \$7.558,9 millones (57,83% de la apropiación vigente) y obligaciones por \$4.136,3 millones (31,65%), situación que evidencia una diferencia de \$3.422,6 millones entre los recursos comprometidos y las obligaciones reconocidas. Si bien esta circunstancia no constituye por sí misma un incumplimiento normativo ni una irregularidad presupuestal, sí representa un aspecto susceptible de seguimiento y monitoreo desde las diferentes líneas de aseguramiento, con el fin de identificar oportunamente posibles riesgos de rezago en la ejecución presupuestal y adoptar las medidas preventivas que resulten pertinentes.

Asimismo, la Oficina de Control Interno valora las acciones de mejora planteadas por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, particularmente la expedición de una circular institucional (la cual a la fecha del informe no se evidenció su emisión) orientada a reforzar el cumplimiento de las obligaciones de supervisión contractual, la gestión oportuna de cuentas de cobro y facturas, el reporte anticipado de alertas sobre posibles retrasos en la ejecución contractual y la liberación de saldos presupuestales no ejecutados. Estas medidas son consistentes con el propósito perseguido por la recomendación formulada y contribuyen al fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento de la ejecución presupuestal.

Por lo anterior, se mantiene la recomendación formulada en el informe preliminar, toda vez que persiste la oportunidad de fortalecer los mecanismos de articulación, seguimiento y control sobre la ejecución contractual y financiera de los recursos de funcionamiento, particularmente en el rubro de adquisición de bienes y servicios.

- **Frente a la cuarta recomendación:**

“Lo primero es realizar una precisión general respecto de los recursos, así:

Recursos 2025.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

En relación con la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2025, es importante analizar dicho resultado en función de los recursos que efectivamente estuvieron disponibles para su ejecución, teniendo en cuenta que los recursos correspondientes al aporte de la Nación para la vigencia 2025 no fueron recibidos oportunamente por la entidad.

En este contexto, el aplazamiento presupuestal realizado al interior de la entidad a los recursos de inversión por \$86.222 millones (48% del presupuesto inicial) respondió a un ejercicio de responsabilidad y prudencia en la administración de los recursos públicos, considerando que no resultaba procedente adquirir compromisos respaldados con recursos cuya disponibilidad efectiva no estaba garantizada.

Esta decisión buscó salvaguardar la sostenibilidad financiera y evitar la generación de obligaciones que la entidad no estuviera en capacidad de atender, priorizando así una gestión responsable y acorde con los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Recursos 2026.

En relación con la ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia 2026, se continúan adelantando las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público orientadas a lograr el giro efectivo de dichos recursos. Esta situación constituye un factor que incide en la ejecución presupuestal de los proyectos y cuyo trámite depende de actuaciones de una entidad externa.

Paralelamente, y bajo un criterio de responsabilidad y prudencia en la gestión de los recursos públicos, se viene adelantando el proceso de aplazamiento presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, respecto de los recursos cuyo giro efectivo se encuentra pendiente. Esta medida busca mantener la programación presupuestal acorde con las condiciones reales de disponibilidad de recursos y evitar la generación de compromisos y obligaciones sobre recursos que, a la fecha, no han sido efectivamente recibidos por la entidad y respecto de los cuales no se cuenta con certeza sobre la oportunidad de su giro.

Ahora bien, frente a la recomendación formulada, se precisa que la Oficina Asesora de Planeación Institucional (OAPI) viene implementando y fortaleciendo de manera permanente mecanismos de seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de inversión, mediante la articulación de información presupuestal, contractual, financiera y física, a través de los diferentes instrumentos de seguimiento institucional, en un trabajo articulado con la SGC.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Tal como se reconoce en diferentes apartes del informe de auditoría, se han establecido y se encuentran en operación controles y herramientas orientados al seguimiento de la ejecución del presupuesto de gastos de inversión, entre los cuales se encuentran la elaboración de informes mensuales de seguimiento y retroalimentación, reportes del ERP SEVEN, tableros de control, y procedimientos documentados.

En este sentido, el Informe de Retroalimentación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión, referenciado por la Oficina de Control Interno, constituye una herramienta de seguimiento a la gestión y ejecución de los proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante la cual se realiza el análisis de los resultados alcanzados, la ejecución de los recursos y el avance de las metas frente a los compromisos establecidos para la vigencia. Es decir, que el mismo articula la información presupuestal, financiera y física, de los proyectos de inversión como instrumentos de seguimiento institucional.

Adicionalmente, entre los procedimientos documentados, la entidad cuenta con el P-CON-001 - PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA, mediante el cual se articula la programación presupuestal de los proyectos de inversión con la gestión contractual, permitiendo realizar seguimiento a la correspondencia entre la programación de recursos, los procesos contractuales y la ejecución de los proyectos, así como identificar oportunamente las situaciones que puedan requerir ajustes o acciones de gestión.

En consecuencia, el ejercicio mensual de seguimiento que se realiza desde la OAPI a través del el Informe de Retroalimentación y Seguimiento permite contrastar el comportamiento de la ejecución presupuestal y el avance de las metas, identificar posibles situaciones que puedan generar riesgos de rezago y formular las alertas correspondientes, en concordancia con el propósito señalado en la recomendación.

Como evidencia de la aplicación de esta práctica institucional, se adjunta el “Informe de Retroalimentación y Seguimiento correspondiente al mes de junio de 2026”, en el cual se puede verificar el ejercicio de seguimiento realizado a los proyectos de inversión y la generación de las respectivas alertas, observaciones y recomendaciones.

Es importante señalar, adicionalmente, que el seguimiento a los proyectos de inversión se desarrolla en articulación con los mecanismos, sistemas y herramientas dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP para el seguimiento de la programación y ejecución de los proyectos de inversión pública, los cuales constituyen referentes institucionales para el monitoreo de los avances físicos y financieros y para la generación de información que soporta la toma de decisiones.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la actividad recomendada ya se encuentra incorporada dentro de una práctica institucional de carácter mensual, formalizada mediante el Informe de Retroalimentación y Seguimiento, solicitamos a la Oficina de Control Interno retirar la recomendación señalada, toda vez que la Entidad ya cuenta con un mecanismo implementado que atiende el propósito de la misma y permite realizar un seguimiento periódico a la ejecución de los proyectos de inversión, facilitando la identificación oportuna de alertas y la adopción de acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno analizó las precisiones presentados por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, así como la evidencia documental aportada, particularmente el documento “Informe de Retroalimentación y Seguimiento de Proyectos de Inversión – Corte Junio 2026”, evidenciando que la Entidad dispone de mecanismos formales y periódicos de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión.

En efecto, se verificó que el informe de retroalimentación y seguimiento elaborado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional incorpora información presupuestal, financiera, física y de gestión para cada uno de los proyectos de inversión, incluyendo análisis de apropiación vigente, compromisos, obligaciones, pagos, avance de metas de producto y gestión, así como observaciones y recomendaciones orientadas a la adopción de acciones correctivas por parte de los responsables de los proyectos.

Adicionalmente, se evidenció que el informe tiene dentro de sus objetivos generar alertas frente a retrasos en la ejecución de metas, formular observaciones y recomendaciones sobre la gestión de los proyectos e identificar riesgos que puedan afectar su ejecución. Asimismo, para proyectos con bajos niveles de ejecución presupuestal, la OAPI formula recomendaciones expresas orientadas a revisar el estado de compromisos y obligaciones y asegurar el cumplimiento de las metas al cierre de la vigencia.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno retira la recomendación formulada en el informe preliminar, toda vez que la precisión y la revisión de la evidencia aportada permitió constatar que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca cuenta con mecanismos institucionalizados de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión, materializados, entre otros instrumentos, en el “Informe de Retroalimentación y Seguimiento de Proyectos de Inversión – Corte Junio 2026”, los tableros de control

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

institucionales y los reportes periódicos de seguimiento adelantados por la Oficina Asesora de Planeación Institucional. Estos mecanismos incorporan el análisis de la ejecución presupuestal, financiera y física de los proyectos, la identificación de alertas, la formulación de recomendaciones y el seguimiento a compromisos, obligaciones y metas, atendiendo el propósito de la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno.

En consecuencia, se acoge la respuesta del proceso auditado y se retira la recomendación.

- **Frente a la quinta recomendación:**

“En primer lugar, es necesario indicar que actualmente, se encuentra en trámite la versión 2 del procedimiento P-FIN-008 (Trámites Presupuestales), en el que, entre otros temas, se subsanará la referencia documental para vincular de forma oficial y coherente el formato P-FIN-024: Solicitud de Constitución de Reservas Presupuestales. La fecha de implementación se estima al 30 de octubre de 2026.

Por otra parte, si bien se comparte la necesidad imperativa de documentar y controlar integralmente el ciclo de las cuentas por pagar, la SGC considera que, por su naturaleza operativa, técnica y contable (obligaciones perfeccionadas con recepción efectiva de bienes/servicios y radicación de documentos de cobro pendientes de giro), el tratamiento y seguimiento de las cuentas por pagar debe incorporarse dentro del Procedimiento de Pagos de la entidad tal como se mencionó en la prueba de recorrido de la auditoría, manteniendo en el procedimiento P-FIN-008 los trámites estrictamente presupuestales (reservas presupuestales, vigencias futuras y vigencias expiradas).

Por lo anterior, se actualizará el Procedimiento de Pagos para incorporar el ciclo de constitución Cuentas por Pagar, mediante una sección independiente dedicado a la constitución, trámite y pago de Cuentas por Pagar al cierre de cada vigencia fiscal. Esta sección entre otros, definirá los criterios de exigibilidad y revisión documental para los soportes de las obligaciones causadas con corte al 31 de diciembre, delimitará los roles y responsabilidades correspondientes, y reglamentará la emisión y validación del acta consolidada de constitución, conforme a lo estipulado en el artículo 55 del Estatuto de Presupuesto (Acuerdo Regional 004 de 2023).

La fecha de implementación del procedimiento se estima se estima al 30 de noviembre de 2026.”

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno analizó la respuesta presentada por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, evidenciando que los argumentos expuestos precisan el instrumento procedimental que la administración considera adecuado para documentar el ciclo de las cuentas por pagar.

Respecto de la inconsistencia documental identificada en el Procedimiento de Trámites Presupuestales (P-FIN-008), relacionada con la referencia al formato F-DES-018 “Redes Internas del PTEP” en lugar del formato P-FIN-024 “Solicitud de Constitución de Reservas Presupuestales”, la Oficina de Control Interno observa que la dependencia reconoce la situación y ha informado que dicha referencia será corregida en la versión 2 del procedimiento actualmente en trámite.

Frente a la recomendación relacionada con la documentación de las cuentas por pagar, la Oficina de Control Interno considera que la respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa reconoce la necesidad de documentar y controlar el ciclo de las cuentas por pagar e informa que procederá a actualizar el Procedimiento de Pagos incorporando una sección específica para la constitución, trámite, seguimiento y pago de las cuentas por pagar al cierre de cada vigencia fiscal, incluyendo criterios de validación documental, definición de responsabilidades y formalización del acta de constitución, conforme a lo establecido en el artículo 55 del Acuerdo Regional 004 de 2023.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación formulada en el informe preliminar, ajustando su alcance, toda vez que la oportunidad de mejora identificada no radica exclusivamente en el Procedimiento de Trámites Presupuestales (P-FIN-008), sino en la necesidad de contar con lineamientos formalmente documentados que regulen la constitución, revisión, aprobación, registro, seguimiento y pago de las cuentas por pagar al cierre de cada vigencia fiscal. En consecuencia, la recomendación fue reformulada y su versión definitiva se presenta en el numeral 8 “Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones” del presente informe.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

8. Conclusiones: Hallazgos¹⁷, Observaciones¹⁸ y/o Recomendaciones¹⁹

Una vez adelantadas las etapas de la evaluación independiente, se precisa que se evidenció una situación que ameritó el planteamiento de un hallazgo y algunas situaciones que ameritaron la emisión de recomendaciones. Sobre el particular, es importante señalar que:

- I. Los hallazgos están llamados a elaborar Plan de Mejoramiento.
- II. Las recomendaciones, entendidas como el resultado de la evaluación adelantada con el fin de generar mejoras al Sistema de Control Interno, para lo cual se sugiere tener en cuenta lo señalado en la Ley 87 de 1993.

Con base en la evaluación efectuada sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025 y el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, la revisión de las modificaciones presupuestales, vigencias futuras, vigencias expiradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y los controles implementados por la entidad para el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal, la Oficina de Control Interno concluye que la evaluación permitió verificar la razonabilidad de la información presupuestal, el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a las operaciones objeto de revisión y la existencia de herramientas de seguimiento tales como informes periódicos, tableros de control, procedimientos documentados y mecanismos de monitoreo implementados por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional. Igualmente, se evidenciaron avances en la implementación de acciones de mejora derivadas de auditorías anteriores y del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

¹⁷ Los hallazgos están llamados a elaborar Plan de Mejoramiento.

¹⁸ Las observaciones, son banderas rojas para el proceso, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en el seguimiento, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar y/o fortalecer puntos de control y/o implementar acciones.

¹⁹ Las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el Líder del Proceso con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al proceso. (Ley 87 de 1993).

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

Hallazgos

Hallazgo No. 1 Constitución de cuenta por pagar sin acreditación de pasivo exigible al cierre de la vigencia 2025

En la revisión de la cuenta por pagar constituida al cierre de la vigencia 2025 por valor de \$32.565, correspondiente a gastos de desplazamiento asociados a una comisión de servicios del contratista identificado con C.C. 173XXXXXX, se evidenció que la obligación fue incluida dentro de las cuentas por pagar de la vigencia sin que, a 31 de diciembre de 2025, reposaran los documentos requeridos para acreditar la existencia de una obligación exigible, tales como la cuenta de cobro, factura para cobro o documento equivalente que respaldara el derecho cierto del acreedor.

La situación fue evidenciada a partir de los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correos electrónicos del 25 y 27 de agosto de 2026, en los que se constató que, para la fecha de constitución de la cuenta por pagar, únicamente se disponía de la solicitud de comisión de servicios del 27 de noviembre de 2025, el Certificado de Registro Presupuestal No. 884 del 30/12/2025, el registro de la obligación presupuestal No. 2477 y el registro generado en el aplicativo SEVEN No. 2153 del 31/12/2025. Adicionalmente, se verificó que mediante correo electrónico del 23 de enero de 2026 el contratista informó que la comisión no fue realizada, razón por la cual no fue posible efectuar la radicación de la respectiva cuenta de cobro. Posteriormente, la Entidad efectuó el ajuste correspondiente mediante el Comprobante No. 65 del 30 de junio de 2026.

Lo anterior incumple lo dispuesto en el literal b) del artículo 50, los artículos 52 y 55 del Acuerdo Regional No. 004 de 2023 - Estatuto de Presupuesto de la RMBC, así como lo establecido en el numeral 6 de la Circular No. 013 de diciembre de 2025, los cuales disponen que las cuentas por pagar deben corresponder a obligaciones exigibles debidamente soportadas mediante los documentos que acrediten el derecho del acreedor y permitan su pago.

Esta situación podría obedecer a debilidades en los controles de validación establecidos para la constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal, así como a deficiencias en el flujo de comunicación y reporte de novedades relacionadas con la ejecución o cancelación de comisiones de servicios entre las dependencias involucradas.

Como consecuencia, se genera el riesgo de (i) afectar la razonabilidad de la ejecución

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

presupuestal y de los pasivos registrados al cierre de la vigencia, ocasionando la constitución de cuentas por pagar sin el cumplimiento integral de los requisitos normativos, (ii) efectuar ajustes posteriores sobre la información presupuestal y financiera de la Entidad, (ii) incumplimiento normativo.

Recomendaciones

Una vez analizados los argumentos y soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2026, en respuesta al informe preliminar de auditoría, la Oficina de Control Interno recomienda²⁰:

1. Se recomienda culminar el proceso de formalización, aprobación e incorporación de los indicadores de ejecución presupuestal al sistema institucional de seguimiento y medición del desempeño, asegurando que cada indicador cuente con su respectiva hoja de vida debidamente aprobada, metas definidas, línea base, responsables, periodicidad de medición, criterios de análisis y soporte documental, de manera que se fortalezca el monitoreo de la ejecución presupuestal y la toma de decisiones basada en información objetiva y verificable.
2. Se recomienda a la Subdirección de Gestión Corporativa – SGC , en articulación con la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI, revisar y actualizar la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, con el fin de evaluar la pertinencia de identificar, analizar y valorar riesgos asociados a las actividades presupuestales críticas desarrolladas por la entidad, tales como las modificaciones presupuestales, la constitución y ejecución de reservas presupuestales, la constitución y seguimiento de las cuentas por pagar, las vigencias futuras y las vigencias expiradas, definiendo para cada uno de ellos controles, responsables, mecanismos de monitoreo y acciones de tratamiento que permitan gestionar adecuadamente dichos riesgos.

Así mismo, se recomienda que los controles definidos para estos riesgos sean estructurados conforme a la metodología establecida por el DAFP, garantizando que cada control cuente con un responsable, una acción claramente definida, una frecuencia de ejecución y, especialmente, una evidencia o registro que permita acreditar su aplicación. Lo anterior, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la gestión presupuestal, facilitar el seguimiento por las líneas de defensa y asegurar la efectividad de los controles implementados.

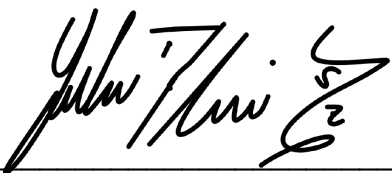
²⁰ Resultado del análisis de la respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se determinó retirar una recomendación, reformular una recomendación y mantener las demás recomendaciones.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO

3. Se recomienda para los gastos de funcionamiento del presupuesto de la vigencia 2026, continuar aunando esfuerzos para el fortalecimiento de los controles y mecanismos de seguimiento sobre la ejecución contractual y financiera de los compromisos presupuestales, particularmente aquellos asociados a la adquisición de bienes y servicios, con el fin de identificar oportunamente diferencias significativas entre los compromisos adquiridos y las obligaciones reconocidas, gestionar los riesgos de rezago en la ejecución presupuestal y garantizar una adecuada correspondencia entre la ejecución contractual, la recepción de bienes y servicios y el reconocimiento de las obligaciones presupuestales.
4. Se recomienda revisar y actualizar la documentación del proceso de gestión presupuestal y financiera de la Entidad, con el fin de garantizar que el ciclo de constitución, revisión, aprobación, registro, seguimiento y pago de las cuentas por pagar al cierre de cada vigencia fiscal se encuentre formalmente documentado en el procedimiento institucional que corresponda, definiendo actividades, responsables, controles, registros y mecanismos de seguimiento.

Así mismo, se recomienda actualizar las referencias documentales contenidas en el Procedimiento de Trámites Presupuestales (P-FIN-008), garantizando la coherencia entre los procedimientos, formatos y registros utilizados en la gestión presupuestal. Lo anterior, con el fin de fortalecer la trazabilidad, estandarización y control del proceso presupuestal y financiero de la Entidad, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y demás normas aplicables.

Realizó verificación y elaboró informe



Yuber Alexander Peña Cárdenas
Auditor Líder

Revisión Par



Yesica Fernanda Pabón Rey
Auditora Par

Revisó y aprobó



Andrea Reyes Saavedra
Jefe de Oficina de Control Interno